Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Peticiones

2025/2138(INI)

3.10.2025

ENMIENDAS
1 - 210

Proyecto de informe
Cristina Guarda
(PE775.671v01-00)

Actividades del Defensor del Pueblo Europeo: informe anual 2024
(2025/2138(INI))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Visto 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe de misión relativo a la visita de información realizada en Austria, los días 14 a 16 de abril de 2025, con el objetivo de evaluar sobre el terreno las implicaciones del Reglamento de la UE sobre deforestación y el efecto del aumento de la población de lobos en la agricultura alpina, sobre la base de las peticiones n.os 1055/2019, 0827/2020, 1102/2020, 0772/2023 y 0798/2024

Or. en

Enmienda 2
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que el Informe anual relativo a las actividades del Defensor del Pueblo Europeo en 2024 fue remitido oficialmente a la presidenta del Parlamento Europeo el 13 de mayo de 2025 y que la defensora del pueblo europeo, Teresa Anjinho, lo presentó a la Comisión de Peticiones el 24 de junio de 2025 en Bruselas;	A. Considerando que el Informe anual relativo a las actividades del Defensor del Pueblo Europeo en 2024 fue remitido oficialmente a la presidenta del Parlamento Europeo el 13 de mayo de 2025 y que la defensora del pueblo europeo, Teresa Anjinho, lo presentó a la Comisión de Peticiones el 24 de junio de 2025 en Bruselas; ***acoge con satisfacción la elección de Teresa Anjinho como nueva defensora del pueblo el 17 de diciembre de 2024;***

Or. en

Enmienda 3
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que el Informe anual relativo a las actividades del Defensor del Pueblo Europeo en 2024 fue remitido oficialmente a la presidenta del Parlamento Europeo el 13 de mayo de 2025 y que la defensora del pueblo europeo, Teresa Anjinho, lo presentó a la Comisión de Peticiones el 24 de junio de 2025 en Bruselas;	*(No afecta a la versión española).*

Or. en

Enmienda 4
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que las actividades cubiertas por el Informe anual de 2024 se llevaron a cabo durante el mandato de Emily O'Reilly, que fue defensora del pueblo europeo desde 2013 hasta el final de su mandato a principios de 2025;

Or. en

Enmienda 5
Cristina Guarda

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

B bis. Considerando que el artículo 15 del TFUE establece que «[a] fin de fomentar una buena gobernanza y de garantizar la participación de la sociedad civil, las instituciones, órganos y organismos de la Unión actuarán con el mayor respeto posible al principio de apertura» y que «[t]odo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, tendrá derecho a acceder a los documentos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión»;

Or. en

Enmienda 6
Cristina Guarda

Propuesta de Resolución
Considerando B ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B ter. Considerando que el artículo 41, apartado 1, de la Carta dispone que «toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable»;

Or. en

Enmienda 7
Cristina Guarda

Propuesta de Resolución
Considerando B quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B quater. Considerando que el artículo 43 de la Carta establece que «todo ciudadano de la Unión y toda

persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a someter al Defensor del Pueblo Europeo los casos de mala administración en la actuación de las instituciones, órganos u organismos de la Unión, con exclusión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales»;

Or. en

Enmienda 8
Cristina Guarda

Propuesta de Resolución
Considerando B quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B quinquies. Considerando que en el artículo 298, apartado 1, del TFUE se establece que «en el cumplimiento de sus funciones, las instituciones, órganos y organismos de la Unión se apoyarán en una administración europea abierta, eficaz e independiente»;

Or. en

Enmienda 9
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B bis. Considerando que la Unión es signataria de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional vinculante

destinado a «promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente». que el cumplimiento de la CDPD de las Naciones Unidas en la Unión está supervisado por el Marco de la UE relativo a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que estuvo presidido por el Foro Europeo de la Discapacidad en 2024; que, como miembro de este Marco, el Defensor del Pueblo presta especial atención a la aplicación de la CDPD por parte de la administración de la Unión, y que el Marco preparó una contribución actualizada, con aportaciones del Defensor del Pueblo, para el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de ayudar a garantizar que dicho Comité pueda completar en 2025 su revisión periódica de los resultados de la Unión en relación con la Convención, respetando el hecho de que la Unión es una organización regional cuyas competencias se basan en los Tratados;

Or. en

Enmienda 10
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B bis. Considerando que la labor del Defensor del Pueblo Europeo contribuye no solo a la transparencia y la rendición de cuentas, sino también a mejorar la eficiencia institucional, la seguridad jurídica y la competitividad en toda la

Unión, apoyando así la innovación, el crecimiento y la confianza de los ciudadanos en el proyecto europeo;

Or. en

Enmienda 11
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que, en 2024, el Defensor del Pueblo inició 415 investigaciones, de las que 411 se basaban en reclamaciones y 4 eran investigaciones por iniciativa propia, y que cerró 427 investigaciones (421 basadas en reclamaciones y 6 por iniciativa propia);	C. Considerando que, en 2024, ***se ayudó a 17 770 ciudadanos y que*** el Defensor del Pueblo inició 415 investigaciones, de las que 411 se basaban en reclamaciones y 4 eran investigaciones por iniciativa propia, y que cerró 427 investigaciones (421 basadas en reclamaciones y 6 por iniciativa propia);

Or. en

Enmienda 12
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que, en 2024, el Defensor del Pueblo formuló una serie de recomendaciones para ayudar a la Comisión Europea a garantizar un uso responsable de la inteligencia artificial (IA) en su toma de decisiones; que el Defensor del Pueblo también subrayó la importancia de la transparencia a la hora de garantizar la confianza pública en que la administración de la Unión utilizará la IA con responsabilidad; que animó a la

Comisión a reflexionar sobre qué información pondrá a disposición del público en relación con futuros proyectos de IA y a considerar la posibilidad de llevar a cabo consultas públicas sobre la posible adopción o elaboración de nuevas y potentes herramientas de IA;

Or. en

Enmienda 13
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que, según la encuesta del Eurobarómetro de noviembre de 2011, el 51 % de los europeos tienden a confiar en la Unión Europea; que es esencial que las instituciones deban rendir cuentas para mejorar el grado de satisfacción de los ciudadanos de la Unión; que el Defensor del Pueblo desempeña un papel fundamental al ayudar a las instituciones europeas a ser más abiertas, eficaces y cercanas a los ciudadanos de cara a reforzar la confianza de estos en la Unión;

Or. en

Enmienda 14
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando H bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H bis. Considerando que el artículo 41,

apartado 1, de la Carta dispone que «toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable»;

Or. en

Enmienda 15
Marcin Sypniewski

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que el Defensor del Pueblo desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos derivados de los Tratados de la Unión, asegurar la plena transparencia, la rendición de cuentas democrática y la integridad de los procesos de toma de decisiones de la Unión y reforzar las normas éticas en la administración de la Unión; que el Defensor del Pueblo Europeo es un mecanismo de recurso para aquellos ciudadanos que tengan problemas para acceder a los documentos en poder de las instituciones de la Unión;	H. Considerando que el Defensor del Pueblo desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos derivados de los Tratados de la Unión, asegurar la plena transparencia, la rendición de cuentas democrática y la integridad de los procesos de toma de decisiones de la Unión y reforzar las normas éticas en la administración de la Unión; que el Defensor del Pueblo Europeo es un mecanismo de recurso para aquellos ciudadanos que tengan problemas para acceder a los documentos en poder de las instituciones de la Unión; ***que la cantidad excesiva de material publicado de carácter general, junto con la falta de acceso a documentos clave (por ejemplo, debates entre bastidores entre representantes de la Comisión Europea y representantes de las industrias médica y del transporte, entre otros), generan una falsa transparencia y dificultan que los ciudadanos puedan controlar de forma efectiva las actividades de las instituciones;***

Or. pl

Enmienda 16

Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que el Defensor del Pueblo ***desempeña un papel*** fundamental a la hora de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos ***derivados*** de los Tratados de la Unión, asegurar la plena transparencia, la rendición de cuentas democrática y la integridad de los procesos de toma de decisiones de la Unión y ***reforzar*** las normas éticas en la administración de la Unión; que el Defensor del Pueblo Europeo ***es un mecanismo*** de recurso para aquellos ciudadanos que ***tengan problemas*** para acceder a los documentos en poder de las instituciones de la Unión;	H. Considerando que el ***papel del*** Defensor del Pueblo ***es*** fundamental a la hora de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos ***en virtud*** de los Tratados de la Unión, asegurar la plena transparencia, la rendición de cuentas democrática y la integridad de los procesos de toma de decisiones de la Unión, y ***mejorar*** las normas éticas en la administración de la Unión***, incluida la presidencia de la Comisión Europea***; que el Defensor del Pueblo Europeo ***ofrece una vía*** de recurso para aquellos ciudadanos que ***tienen dificultades*** para acceder a los documentos en poder de las instituciones de la Unión***, incluidos mensajes de texto y correspondencia electrónica, en particular los mensajes efímeros[1 bis], todos los cuales constituyen documentos administrativos[1 ter]***;

[1 bis] https://euractiv.fr/news/la-mediatrice-europeenne-enquete-sur-les-sms-echanges-entre-von-der-leyen-et-macron-on-the-subject-of-the-eu-mercosur-agreement/

[1 ter] Sentencia del Tribunal General en el asunto T-36/23, Stevi y The New York Times/Comisión

Or. en

Enmienda 17
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que el Defensor del Pueblo desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos derivados de los Tratados de la Unión, asegurar la plena transparencia, la rendición de cuentas democrática y la integridad de los procesos de toma de decisiones de la Unión y reforzar las normas éticas en la administración de la Unión; que el Defensor del Pueblo Europeo es un mecanismo de recurso para aquellos ciudadanos que tengan problemas para acceder a los documentos en poder de las instituciones de la Unión;	H. Considerando que el Defensor del Pueblo desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos derivados de los Tratados de la Unión ***y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea***, asegurar la plena transparencia, la rendición de cuentas democrática y la integridad de los procesos de toma de decisiones de la Unión y reforzar las normas éticas en la administración de la Unión; que el Defensor del Pueblo Europeo es un mecanismo de recurso para aquellos ciudadanos que tengan problemas para acceder a los documentos en poder de las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 18
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando H bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H bis. Considerando que, en los últimos tiempos, la desinformación y las actividades malintencionadas de terceros países han aumentado significativamente y pueden socavar la transparencia, la rendición de cuentas y la libertad de expresión en la Unión, que son fundamentales para la labor de protección de los ciudadanos europeos que desempeña el Defensor del Pueblo Europeo; que estos fenómenos representan nuevos retos que la defensora del pueblo podría tener que afrontar en el ejercicio de su mandato;

Or. en

Enmienda 19
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación por iniciativa propia, tras una consulta pública sobre la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones de la Unión en materia de medio ambiente; que el Defensor del Pueblo llegó a la conclusión de que el plazo medio de 14,5 meses y, en algunos casos, de varios años, que tarda la Comisión en preparar los proyectos de decisión para conceder o denegar la autorización de sustancias químicas peligrosas, a pesar del plazo legal de tres meses, constituía un caso de mala administración; que el Defensor del Pueblo también constató que el hecho de que la ***Comisión no garantizara una transparencia suficiente del proceso global de toma de decisiones correspondiente constituía un caso de mala administración, ya que impidió que el público comprendiera*** la situación de los expedientes ***individuales*** y las razones de los retrasos;	I. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación por iniciativa propia, tras una consulta pública sobre la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones de la Unión en materia de medio ambiente; que el Defensor del Pueblo llegó a la conclusión de que el plazo medio de 14,5 meses y, en algunos casos, de varios años, que tarda la Comisión en preparar los proyectos de decisión para conceder o denegar la autorización de sustancias químicas peligrosas, a pesar del plazo legal de tres meses, constituía un caso de mala administración; que el Defensor del Pueblo también constató que la ***falta de información suficiente sobre*** la situación de los expedientes y las razones de los retrasos ***dificultaba la adecuada comprensión por el público del curso del procedimiento***;

Or. en

Enmienda 20
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que el Defensor del Pueblo ***inició una investigación por iniciativa propia, tras una consulta pública sobre la transparencia y la***	I. Considerando que el Defensor del Pueblo constató que el hecho de que la Comisión no garantizara una transparencia suficiente del proceso global de toma de

rendición de cuentas en la toma de decisiones de la Unión en materia de medio ambiente; que el Defensor del Pueblo llegó a la conclusión de que el plazo medio de 14,5 meses y, en algunos casos, de varios años, que tarda la Comisión en preparar los proyectos de decisión para conceder o denegar la autorización de sustancias químicas peligrosas, a pesar del plazo legal de tres meses, constituía un caso de mala administración; que el Defensor del Pueblo también constató que el hecho de que la Comisión no garantizara una transparencia suficiente del proceso global de toma de decisiones correspondiente constituía un caso de mala administración, ya que impidió que el público comprendiera la situación de los expedientes individuales y las razones de los retrasos;	decisiones correspondiente constituía un caso de mala administración, ya que impidió que el público comprendiera la situación de los expedientes individuales y las razones de los retrasos;

Or. fr

Enmienda 21
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó el uso continuado del patrocinio de empresas por parte del Consejo de la Unión Europea, ya que esto ha generado una persistente y considerable inquietud pública en cuanto a la influencia que los patrocinadores podrían ejercer en el proceso de toma de decisiones de la Unión, en particular en las deliberaciones sobre las políticas y la legislación de la Unión que afectan a los intereses privados de dichos patrocinadores, lo que conlleva graves riesgos para la reputación tanto del Consejo como de la Unión en su	***suprimido***

conjunto;

Or. fr

Enmienda 22
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó el uso continuado del patrocinio de empresas por parte del Consejo de la Unión Europea***, ya que esto ha generado una persistente y considerable inquietud pública en cuanto a la influencia que los patrocinadores podrían ejercer en el proceso de toma de decisiones de la Unión, en particular en las deliberaciones sobre las políticas y la legislación de la Unión que afectan a los intereses privados de dichos patrocinadores, lo que conlleva graves riesgos para la reputación tanto del Consejo como de la Unión en su conjunto***;	J. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó el uso continuado del patrocinio de empresas por parte del Consejo de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda 23
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que el Defensor del Pueblo ***investigó*** el uso continuado del patrocinio de empresas por parte del Consejo de la Unión Europea, ya que esto ha generado ***una persistente y considerable*** inquietud pública en cuanto a	J. Considerando que el Defensor del Pueblo ***examinó*** el uso continuado del patrocinio de empresas por parte del Consejo de la Unión Europea, ya que esto ha generado ***la*** inquietud pública en cuanto a la influencia que los patrocinadores

la influencia que los patrocinadores podrían ejercer en el proceso de toma de decisiones de la Unión, en particular en las deliberaciones sobre las políticas y la legislación de la Unión que afectan a ***los intereses privados de*** dichos patrocinadores***, lo que conlleva graves riesgos para la reputación tanto del Consejo como de la Unión en su conjunto***;	podrían ejercer en el proceso de toma de decisiones de la Unión, en particular en las deliberaciones sobre las políticas y la legislación de la Unión que afectan a dichos patrocinadores;

Or. en

Enmienda 24
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando J bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	J bis. Considerando que el Defensor del Pueblo reconoció los esfuerzos de la Comisión por acortar los retrasos en la tramitación de las reclamaciones relacionadas con presuntas infracciones del Derecho de la Unión, mejorar la comunicación con los reclamantes individuales y reforzar la difusión de información pública pertinente a través de su sitio web específico sobre los procedimientos de infracción; que el Defensor del Pueblo pidió a la Comisión que persiguiera nuevas mejoras en este ámbito;

Or. en

Enmienda 25
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la base de una reclamación presentada por organizaciones no gubernamentales que denunciaban el hecho de que la composición exclusivamente corporativa del grupo consultivo industrial sobre la Plataforma Energética de la UE, creado por la Comisión, era contraria a las normas de la Comisión sobre representación equilibrada; que el Defensor del Pueblo consideró poco convincentes las explicaciones facilitadas por la Comisión en relación con la exclusión total de representantes de la sociedad civil, incluso con estatuto de observadores, de este grupo; que las inspecciones del Defensor del Pueblo revelaron que el grupo debatió y promovió un mayor suministro estructural de energía procedente de combustibles fósiles, con implicaciones sociales, medioambientales, económicas y geopolíticas para la Unión;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 26
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la base de una reclamación presentada por organizaciones no gubernamentales que denunciaban el hecho de que la composición exclusivamente corporativa del grupo consultivo industrial sobre la Plataforma Energética de la UE, creado por la Comisión, era contraria a las	***suprimido***

normas de la Comisión sobre representación equilibrada; que el Defensor del Pueblo consideró poco convincentes las explicaciones facilitadas por la Comisión en relación con la exclusión total de representantes de la sociedad civil, incluso con estatuto de observadores, de este grupo; que las inspecciones del Defensor del Pueblo revelaron que el grupo debatió y promovió un mayor suministro estructural de energía procedente de combustibles fósiles, con implicaciones sociales, medioambientales, económicas y geopolíticas para la Unión;

Or. en

Enmienda 27
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la base de una reclamación presentada por organizaciones no gubernamentales que denunciaban el hecho de que la composición exclusivamente corporativa del grupo consultivo industrial sobre la Plataforma Energética de la UE, creado por la Comisión, era contraria a las normas de la Comisión sobre representación equilibrada; que el Defensor del Pueblo consideró poco convincentes las explicaciones facilitadas por la Comisión en relación con la exclusión total de representantes de la sociedad civil, incluso con estatuto de observadores, de este grupo; que las inspecciones del Defensor del Pueblo revelaron que el grupo debatió y promovió un mayor suministro estructural de energía procedente de combustibles	***suprimido***

fósiles, con implicaciones sociales, medioambientales, económicas y geopolíticas para la Unión;

Or. en

Enmienda 28
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la base de una reclamación presentada por organizaciones no gubernamentales que denunciaban el hecho de que la composición exclusivamente corporativa del grupo consultivo industrial sobre la Plataforma Energética de la UE, creado por la Comisión, era contraria a las normas de la Comisión sobre representación equilibrada; que el Defensor del Pueblo consideró poco convincentes las explicaciones facilitadas por la Comisión en relación con la exclusión total de representantes de la sociedad civil, incluso con estatuto de observadores, de este grupo; que las inspecciones del Defensor del Pueblo revelaron que el grupo debatió y promovió un mayor suministro estructural de energía procedente de combustibles fósiles***, con implicaciones sociales, medioambientales, económicas y geopolíticas para la Unión***;	K. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la base de una reclamación presentada por organizaciones no gubernamentales que denunciaban el hecho de que la composición exclusivamente corporativa del grupo consultivo industrial sobre la Plataforma Energética de la UE, creado por la Comisión, era contraria a las normas de la Comisión sobre representación equilibrada; que el Defensor del Pueblo consideró poco convincentes las explicaciones facilitadas por la Comisión en relación con la exclusión total de representantes de la sociedad civil, incluso con estatuto de observadores, de este grupo; que las inspecciones del Defensor del Pueblo revelaron que el grupo ***también*** debatió y promovió un mayor suministro estructural de energía procedente de combustibles fósiles;

Or. en

Enmienda 29
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución

Considerando L

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
L. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación basada en una reclamación sobre la composición del Comité de Control Reglamentario de la Comisión y que en dicha investigación se confirmó la ausencia de los conocimientos sociales y medioambientales necesarios, lo que incumplía las disposiciones de la Comunicación de la Comisión sobre el Comité de Control Reglamentario; que el Defensor del Pueblo también examinó cómo interactúa el Comité de Control Reglamentario con los representantes de intereses y determinó que, si las actividades de divulgación de sus miembros suscitan dudas en cuanto a la independencia e imparcialidad del Comité de Control Reglamentario, dichos miembros deben abstenerse de llevar a cabo tales actividades;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 30
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando L

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
L. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación basada en una reclamación sobre la composición del Comité de Control Reglamentario de la Comisión y que en dicha investigación se confirmó ***la ausencia de*** los conocimientos sociales y medioambientales ***necesarios, lo que incumplía las disposiciones de*** la Comunicación de la Comisión sobre el Comité de Control Reglamentario; que el	L. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación basada en una reclamación sobre la composición del Comité de Control Reglamentario de la Comisión y que en dicha investigación se confirmó ***que la composición actual no garantiza suficientemente*** los conocimientos sociales y medioambientales ***requeridos por*** la Comunicación de la Comisión sobre el Comité de Control Reglamentario; que el

Defensor del Pueblo también examinó cómo interactúa el Comité de Control Reglamentario con los representantes de intereses y determinó que, si las actividades de divulgación de sus miembros suscitan dudas en cuanto a la independencia e imparcialidad del Comité de Control Reglamentario, dichos miembros deben abstenerse de llevar a cabo tales actividades;	Defensor del Pueblo también examinó cómo interactúa el Comité de Control Reglamentario con los representantes de intereses y determinó que, si las actividades de divulgación de sus miembros suscitan dudas en cuanto a la independencia e imparcialidad del Comité de Control Reglamentario, dichos miembros deben abstenerse de llevar a cabo tales actividades;

Or. en

Enmienda 31
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando M

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
M. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación basada en una reclamación sobre cómo trabaja la Comisión en las propuestas legislativas «urgentes», como la reciente modificación de la política agrícola común (PAC) de la Unión, y cómo evalúa si sus propuestas son coherentes con los objetivos de neutralidad climática del Reglamento Europeo sobre el Clima[2];	***suprimido***
[2] Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1119/oj).	

Or. en

Enmienda 32
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando M

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
M. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación basada en una reclamación sobre cómo trabaja la Comisión en las propuestas legislativas «urgentes», como la reciente modificación de la política agrícola común (PAC) de la Unión***, y cómo evalúa si sus propuestas son coherentes con los objetivos de neutralidad climática del Reglamento Europeo sobre el Clima***[2];	M. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación basada en una reclamación sobre cómo trabaja la Comisión en las propuestas legislativas «urgentes», como la reciente modificación de la política agrícola común (PAC) de la Unión;

[2] Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1119/oj).

Or. en

Enmienda 33
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando M

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
M. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación basada en una reclamación sobre cómo trabaja la Comisión en las propuestas legislativas «urgentes», como la reciente modificación	M. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación basada en una reclamación sobre cómo trabaja la Comisión en las propuestas legislativas urgentes, como la reciente modificación de

de la política agrícola común (PAC) de la Unión, y cómo evalúa si sus propuestas son coherentes con los objetivos de neutralidad climática del Reglamento Europeo sobre el Clima[2];

[2] Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1119/oj).

la política agrícola común (PAC) de la Unión, y cómo evalúa si sus propuestas son coherentes con los objetivos de neutralidad climática del Reglamento Europeo sobre el Clima[2];

[2] Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1119/oj).

Or. en

Enmienda 34
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando N

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar únicamente a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, un ámbito de trabajo que tiene un impacto directo en la salud y el medio ambiente, y concluyó que la Comisión podría haber garantizado una mayor transparencia; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública en torno a la organización de talleres exclusivamente con representantes de la industria, ya que se percibe como una ocasión para que la industria influya indebidamente en el trabajo de la Comisión; que, al investigar las normas relativas a la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas, incluido un documento de orientación	***suprimido***

sobre la evaluación comparativa, el Defensor del Pueblo expresó su especial inquietud por la falta de actuación de la Comisión en la mejora de las normas sobre sustitución de plaguicidas, a pesar de que sabía desde 2020 que eran ineficaces;

Or. en

Enmienda 35
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Considerando N

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar únicamente a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, un ámbito de trabajo que tiene un impacto directo en la salud y el medio ambiente, y concluyó que la Comisión podría haber garantizado una mayor transparencia; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública en torno a la organización de talleres exclusivamente con representantes de la industria, ya que se percibe como una ocasión para que la industria influya indebidamente en el trabajo de la Comisión; ***que, al investigar las normas relativas a la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas, incluido un documento de orientación sobre la evaluación comparativa, el Defensor del Pueblo expresó su especial inquietud por la falta de actuación de la Comisión en la mejora de las normas sobre sustitución de plaguicidas, a pesar de que sabía desde 2020 que eran ineficaces;***	N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar únicamente a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, un ámbito de trabajo que tiene un impacto directo en la salud y el medio ambiente, y concluyó que la Comisión podría haber garantizado una mayor transparencia; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública en torno a la organización de talleres exclusivamente con representantes de la industria, ya que se percibe como una ocasión para que la industria influya indebidamente en el trabajo de la Comisión;

Or. fr

Enmienda 36
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando N

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar ***únicamente*** a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, un ámbito de trabajo que tiene un impacto directo en la salud y el medio ambiente, y ***concluyó que*** la Comisión ***podría haber garantizado una mayor transparencia***; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública en torno a la organización de talleres exclusivamente con representantes de la industria, ya que se percibe como una ocasión para que la industria influya indebidamente en el trabajo de la Comisión; ***que, al investigar las normas relativas a la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas, incluido un documento de orientación sobre la evaluación comparativa, el Defensor del Pueblo expresó su especial inquietud por la falta de actuación de la Comisión en la mejora de las normas sobre sustitución de plaguicidas, a pesar de que sabía desde 2020 que eran ineficaces;***	N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, un ámbito de trabajo que tiene un impacto directo en la salud y el medio ambiente, y ***sugirió a*** la Comisión ***que crease una página web específica y publicase información y documentos sobre los próximos eventos relacionados con plaguicidas tan pronto como estuvieran disponibles***; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública en torno a la organización de talleres exclusivamente con representantes de la industria, ya que se percibe como una ocasión para que la industria influya indebidamente en el trabajo de la Comisión;

Or. en

Enmienda 37
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando N

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar	N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar

únicamente a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, ***un ámbito de trabajo que tiene un impacto directo en la salud y el medio ambiente,*** y concluyó que ***la Comisión podría haber*** garantizado una mayor transparencia; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública ***en torno a la organización de*** talleres ***exclusivamente con representantes de la industria, ya que se percibe como una ocasión para que la industria influya indebidamente en el trabajo de la Comisión***; ***que, al investigar las normas relativas a la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas, incluido un documento de orientación sobre la evaluación comparativa, el Defensor del Pueblo expresó su especial inquietud por la falta de actuación de la Comisión en la mejora de las normas sobre sustitución de plaguicidas, a pesar de que sabía desde 2020 que eran ineficaces;***

únicamente a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, y concluyó que ***podría haberse*** garantizado una mayor transparencia; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública ***sobre la composición de dichos*** talleres;

Or. en

Enmienda 38
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando N

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar únicamente a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, un ámbito de trabajo que tiene un impacto directo en la salud y el medio ambiente, y concluyó que la Comisión podría haber garantizado una mayor transparencia; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública en torno a la organización de talleres exclusivamente con representantes de la industria, ya que se percibe como una ocasión para que la industria influya	N. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una investigación sobre la decisión de la Comisión de invitar únicamente a representantes de la industria a un taller sobre plaguicidas, un ámbito de trabajo que tiene un impacto directo en la salud y el medio ambiente, y concluyó que la Comisión podría haber garantizado una mayor transparencia; que el Defensor del Pueblo consideró legítima la inquietud pública en torno a la organización de talleres exclusivamente con representantes de la industria, ya que se percibe como una ocasión para que la industria influya ***de***

indebidamente en el trabajo de la Comisión; que, al investigar las normas relativas a la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas, incluido un documento de orientación sobre la evaluación comparativa, el Defensor del Pueblo expresó su ***especial*** inquietud por ***la falta de actuación de*** la Comisión ***en la mejora de*** las normas sobre sustitución de plaguicidas, ***a pesar de que sabía desde 2020 que eran ineficaces***;	***forma desproporcionada*** en el trabajo de la Comisión; que, al investigar las normas relativas a la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas, incluido un documento de orientación sobre la evaluación comparativa, el Defensor del Pueblo expresó su inquietud por ***que, aunque*** la Comisión ***viene elaborando desde 2020 medidas destinadas a subsanar las deficiencias en*** las normas sobre sustitución de plaguicidas, ***dichas medidas todavía no se han concluido ni aplicado***;

Or. en

Enmienda 39
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Considerando O

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
O. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó la forma en que la Comisión trató las acusaciones de conflicto de intereses que afectaban a uno de sus comisarios en el contexto de su tramitación de una reclamación por infracción; que el Defensor del Pueblo confirmó que la Comisión decidió asignar la reclamación por infracción a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI) de la Comisión, a pesar de haber sido alertada de que el hermano del comisario de Agricultura formaba parte de los diputados al Parlamento polaco que habían propuesto la legislación en cuestión; que el Defensor del Pueblo constató que el modo en que la Comisión había evaluado el conflicto de intereses era erróneo y se consideraba que afectaba negativamente a su independencia;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 40
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando O

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
O. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó la forma en que la Comisión trató las acusaciones de conflicto de intereses que afectaban a uno de sus comisarios en el contexto de su tramitación de una reclamación por infracción; ***que el Defensor del Pueblo confirmó que la Comisión decidió asignar la reclamación por infracción a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI) de la Comisión, a pesar de haber sido alertada de que el hermano del comisario de Agricultura formaba parte de los diputados al Parlamento polaco que habían propuesto la legislación en cuestión; que el Defensor del Pueblo constató que el modo en que la Comisión había evaluado el conflicto de intereses era erróneo y se consideraba que afectaba negativamente a su independencia;***	O. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó la forma en que la Comisión trató las acusaciones de conflicto de intereses que afectaban a uno de sus comisarios en el contexto de su tramitación de una reclamación por infracción;

Or. en

Enmienda 41
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando O

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
O. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó la forma en que la Comisión trató las acusaciones de conflicto de intereses que afectaban a uno de sus comisarios en el contexto de su tramitación de una reclamación por infracción; que el	O. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó la forma en que la Comisión trató las acusaciones de conflicto de intereses que afectaban a uno de sus comisarios en el contexto de su tramitación de una reclamación por infracción; que el

Defensor del Pueblo ***confirmó que la Comisión decidió asignar la reclamación por infracción a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI) de la Comisión, a pesar de haber sido alertada de que el hermano del comisario de Agricultura formaba parte de los diputados al Parlamento polaco que habían propuesto la legislación en cuestión; que el Defensor del Pueblo constató que el modo en que la Comisión había evaluado el conflicto de intereses era erróneo y se consideraba que afectaba negativamente a su*** independencia;	Defensor del Pueblo ***señaló que el modo en que había evaluado la situación arrojaba dudas sobre la percepción de*** independencia ***de la institución***;

Or. en

Enmienda 42
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando O

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
O. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó la forma en que la Comisión trató las acusaciones de conflicto de intereses que afectaban a uno de sus comisarios en el contexto de su tramitación de una reclamación por infracción; que el Defensor del Pueblo confirmó que la Comisión decidió asignar la reclamación por infracción a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI) de la Comisión, a pesar de haber sido alertada de que el hermano del comisario de Agricultura formaba parte de los diputados al Parlamento polaco que habían propuesto la legislación en cuestión; que el Defensor del Pueblo constató que el modo en que la Comisión había evaluado el conflicto de intereses era erróneo y ***se consideraba*** que afectaba negativamente a su independencia;	O. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó la forma en que la Comisión trató las acusaciones de conflicto de intereses que afectaban a uno de sus comisarios en el contexto de su tramitación de una reclamación por infracción; que el Defensor del Pueblo confirmó que la Comisión decidió asignar la reclamación por infracción a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI) de la Comisión, a pesar de haber sido alertada de que el hermano del comisario de Agricultura formaba parte de los diputados al Parlamento polaco que habían propuesto la legislación en cuestión; que el Defensor del Pueblo constató que el modo en que la Comisión había evaluado el conflicto de intereses era erróneo y ***podría considerarse*** que afectaba negativamente a su independencia;

Or. en

Enmienda 43
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando O bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	O bis. Considerando que el Defensor del Pueblo investigó cómo había respondido la Comisión a la inquietud suscitada por la guía elaborada por una red europea de referencia de una enfermedad rara, facilitando debates entre proveedores de asistencia sanitaria de toda Europa; que el Defensor del Pueblo acogió con satisfacción la creación por parte de la Comisión de un mecanismo de reclamación a través del cual la ciudadanía puede plantear sus preocupaciones sobre las actividades y el funcionamiento de este tipo de redes, que facilitan la colaboración entre los prestadores de asistencia sanitaria en toda Europa; que este mecanismo se creó en respuesta a la investigación del Defensor del Pueblo;

Or. en

Enmienda 44
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando P

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
P. Considerando que el Parlamento aprobó casi por unanimidad el Informe Especial del Defensor del Pueblo sobre el tiempo que tarda la Comisión en tramitar las solicitudes de acceso público a los documentos y pidió a la Comisión que corrigiera los retrasos sistémicos en su	***suprimido***

tramitación de las solicitudes de acceso, ya que vulneran los principios democráticos establecidos en los Tratados de la Unión; que el Defensor del Pueblo constató que la Comisión no respetó los plazos legales establecidos para revisar las decisiones iniciales de acceso en el 85 % de los casos y que los retrasos solían producirse en solicitudes de acceso relativas a ámbitos de importancia pública significativa; que estos retrasos tienen consecuencias especialmente graves en el caso de los documentos legislativos, ya que socavan la capacidad de los ciudadanos para controlar oportunamente las decisiones y políticas de la Unión, lo que dificulta su participación significativa en la vida democrática de la Unión;

Or. en

Enmienda 45
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando P

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
P. Considerando que el Parlamento aprobó casi por unanimidad el Informe Especial del Defensor del Pueblo sobre el tiempo que tarda la Comisión en tramitar las solicitudes de acceso público a los documentos ***y pidió*** a la Comisión ***que corrigiera*** los retrasos ***sistémicos en su tramitación de*** las solicitudes de acceso***, ya que vulneran los principios democráticos establecidos en los Tratados de la Unión***; que el Defensor del Pueblo constató que la Comisión no respetó los plazos legales establecidos para revisar las decisiones iniciales de acceso en el 85 % de los casos ***y que los retrasos solían producirse en solicitudes de acceso relativas a ámbitos de importancia pública significativa***; que ***estos*** retrasos ***tienen consecuencias***	P. Considerando que el Parlamento aprobó casi por unanimidad el Informe Especial del Defensor del Pueblo sobre el tiempo que tarda la Comisión en tramitar las solicitudes de acceso público a los documentos ***e invitó*** a la Comisión ***a abordar*** los retrasos sistémicos ***en*** las solicitudes de acceso; que el Defensor del Pueblo constató que la Comisión no respetó los plazos legales establecidos para revisar las decisiones iniciales de acceso en el 85 % de los casos; que ***los*** retrasos ***pueden ser problemáticos*** en el caso de los documentos legislativos;

especialmente graves en el caso de los documentos legislativos***, ya que socavan la capacidad de los ciudadanos para controlar oportunamente las decisiones y políticas de la Unión, lo que dificulta su participación significativa en la vida democrática de la Unión***;

Or. en

Enmienda 46
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando Q

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Q. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una serie de investigaciones sobre la falta de acceso público a documentos legislativos y criticó la negativa de la Comisión a conceder acceso a ***las aportaciones*** de las partes interesadas y de los Estados miembros ***sobre el Reglamento relativo a la restauración de la naturaleza[3] y a los documentos sobre la revisión de las normas de la Unión sobre la información alimentaria facilitada al consumidor***; que el Defensor del Pueblo examinó, desde un punto de vista más sistémico, el cumplimiento por parte de las instituciones de la Unión del principio de transparencia legislativa, tal como se establece en los Tratados de la Unión, y concluyó que tanto el Consejo como la Comisión no estaban aplicando plenamente este principio;	Q. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una serie de investigaciones sobre la falta de acceso público a documentos legislativos y criticó la negativa de la Comisión a conceder acceso a documentos de las partes interesadas y de los Estados miembros; que el Defensor del Pueblo examinó, desde un punto de vista más sistémico, el cumplimiento por parte de las instituciones de la Unión del principio de transparencia legislativa, tal como se establece en los Tratados de la Unión, y concluyó que tanto el Consejo como la Comisión no estaban aplicando plenamente este principio;

[3] Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 (DO L, 2024/1991, 29.7.2024, ELI:

http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1991/oj)

.

Or. en

Enmienda 47
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando Q

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Q. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una serie de investigaciones sobre la falta de acceso público a documentos legislativos y criticó la negativa de la Comisión a conceder acceso a las aportaciones de las partes interesadas y de los Estados miembros sobre el Reglamento relativo a la restauración de la naturaleza[3] y a los documentos sobre la revisión de las normas de la Unión sobre la información alimentaria facilitada al consumidor; que el Defensor del Pueblo examinó, desde un punto de vista más sistémico, el cumplimiento por parte de las instituciones de la Unión del principio de transparencia legislativa, tal como se establece en los Tratados de la Unión, y concluyó que tanto el Consejo como la Comisión no ***estaban aplicando*** plenamente este principio;	Q. Considerando que el Defensor del Pueblo inició una serie de investigaciones sobre la falta de acceso público a documentos legislativos y criticó la negativa de la Comisión a conceder acceso a las aportaciones de las partes interesadas y de los Estados miembros sobre el Reglamento relativo a la restauración de la naturaleza[3] y a los documentos sobre la revisión de las normas de la Unión sobre la información alimentaria facilitada al consumidor; que el Defensor del Pueblo examinó, desde un punto de vista más sistémico, el cumplimiento por parte de las instituciones de la Unión del principio de transparencia legislativa, tal como se establece en los Tratados de la Unión, y concluyó que tanto el Consejo como la Comisión no ***se atenían*** plenamente ***a*** este principio;
[3] Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 (DO L, 2024/1991, 29.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1991/oj).	[3] Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 (DO L, 2024/1991, 29.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1991/oj).

Or. en

Enmienda 48
Pál Szekeres, Virginie Joron, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando Q bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Q bis. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo varias investigaciones sobre a base de reclamaciones relacionadas con el uso de pruebas a distancia por parte de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO); que en seis investigaciones el Defensor del Pueblo constató mala administración: en particular, el Defensor del Pueblo señaló que la EPSO no había abordado adecuadamente los argumentos de los reclamantes, que había demostrado falta de flexibilidad al hacerlo o que había adoptado decisiones abusivas; que también criticó a la EPSO por proporcionar a menudo a los reclamantes información contradictoria sobre cómo demostrar que habían tenido problemas y por rechazar las reclamaciones incluso cuando los candidatos habían seguido las instrucciones para notificar cuestiones técnicas;

Or. en

Enmienda 49
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Considerando R

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo y reveló la existencia de graves deficiencias en la labor de Frontex en las operaciones de búsqueda y salvamento,	***suprimido***

incluida la ausencia de garantías de que los observadores de los derechos fundamentales de Frontex participen suficientemente en la toma de decisiones en relación con las emergencias marítimas, así como la falta de directrices internas de Frontex sobre la emisión de señales de emergencia; que el Defensor del Pueblo subrayó que no existe un mecanismo único de rendición de cuentas a escala de la Unión que pueda investigar de forma independiente el papel de las autoridades nacionales, el papel de Frontex y el papel de la Comisión, que es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos fundamentales en virtud de los Tratados de la Unión;

Or. fr

Enmienda 50
Mireia Borrás Pabón, Juan Carlos Girauta Vidal, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando R

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo y reveló la existencia de graves deficiencias en la labor de Frontex en las operaciones de búsqueda y salvamento, incluida la ausencia de garantías de que los observadores de los derechos fundamentales de Frontex participen suficientemente en la toma de decisiones en relación con las emergencias marítimas, así como la falta de directrices internas de Frontex sobre la emisión de señales de emergencia; que el Defensor del Pueblo subrayó que no existe un mecanismo único de rendición de cuentas a escala de la Unión que pueda investigar de forma independiente el papel de las	***suprimido***

autoridades nacionales, el papel de Frontex y el papel de la Comisión, que es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos fundamentales en virtud de los Tratados de la Unión;

Or. en

Enmienda 51
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando R

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo y reveló la existencia de graves deficiencias en la labor de Frontex en las operaciones de búsqueda y salvamento, incluida la ausencia de garantías de que los observadores de los derechos fundamentales de Frontex participen suficientemente en la toma de decisiones en relación con las emergencias marítimas, así como la falta de directrices internas de Frontex sobre la emisión de señales de emergencia; que el Defensor del Pueblo subrayó que no existe un mecanismo único de rendición de cuentas a escala de la Unión que pueda investigar de forma independiente el papel de las autoridades nacionales, el papel de Frontex y el papel de la Comisión, que es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos fundamentales en virtud de los Tratados de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 52

Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando R

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo y reveló la existencia de graves deficiencias en la labor de Frontex en las operaciones de búsqueda y salvamento***, incluida la ausencia de garantías de que*** los observadores de los derechos fundamentales ***de Frontex participen suficientemente*** en la toma de decisiones en relación con las emergencias marítimas, ***así como la falta de*** directrices ***sobre la emisión de señales de emergencia internas de Frontex***; ***que el Defensor del Pueblo subrayó que no existe un mecanismo único de rendición de cuentas a escala de la Unión que pueda investigar de forma independiente el papel de las autoridades nacionales, el papel de Frontex y el papel de la Comisión, que es responsable de garantizar el*** cumplimiento ***de las disposiciones en materia de derechos fundamentales en virtud de los Tratados de la Unión***;	R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo y reveló la existencia de graves deficiencias en la labor de Frontex en las operaciones de búsqueda y salvamento***; recuerda que Frontex experimenta dificultades que hacen necesario aumentar sus recursos y presupuesto para que pueda llevar a cabo sus tareas en las mejores condiciones posibles; recuerda que Frontex se enfrenta a importantes limitaciones operativas y jurídicas, que subrayan la necesidad de reforzar su mandato, recursos y presupuesto para que pueda apoyar mejor a los Estados miembros, también en situaciones de búsqueda y salvamento; destaca la importancia de garantizar que*** los observadores de los derechos fundamentales ***estén efectivamente integrados*** en la toma de decisiones en relación con las emergencias marítimas***, y que se elaboren*** directrices ***operativas claras***; ***subraya, no obstante, que la responsabilidad del*** cumplimiento ***del Derecho internacional y de la Unión recae principalmente en los Estados miembros, mientras que la Comisión desempeña un papel clave a la hora de garantizar la coherencia, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las políticas de migración y gestión de fronteras de la Unión***;

Or. en

Enmienda 53
Pál Szekeres, Virginie Joron, Sebastian Kruis, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución

Considerando R

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo y ***reveló la existencia de graves deficiencias en la labor de Frontex en las operaciones de búsqueda y salvamento, incluida la ausencia de garantías de que los observadores de los derechos fundamentales de Frontex participen suficientemente en la toma de decisiones en relación con las emergencias marítimas, así como la falta de directrices internas de Frontex sobre la emisión de señales de emergencia; que el Defensor del Pueblo subrayó*** que no existe un mecanismo único de rendición de cuentas a escala ***de la Unión que pueda*** investigar de forma independiente ***el papel*** de las autoridades nacionales, ***el papel*** de Frontex y ***el papel*** de la Comisión***, que es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos fundamentales en virtud de los Tratados de la Unión***;	R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo y ***resaltó*** que no existe un mecanismo único de rendición de cuentas a escala ***europea para*** investigar de forma independiente ***las funciones respectivas*** de las autoridades nacionales, de Frontex y de la Comisión;

Or. en

Enmienda 54
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Considerando R

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las ***muertes en el mar Mediterráneo y reveló la existencia de*** graves deficiencias en la labor de Frontex en las operaciones de búsqueda y salvamento, incluida la ausencia de garantías de que los observadores de los derechos	R. Considerando que el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre las graves deficiencias en la labor de Frontex en las operaciones de búsqueda y salvamento***, en especial tras las muertes en el mar Mediterráneo***, incluida la ausencia de garantías de que los observadores de los derechos

fundamentales de Frontex participen suficientemente en la toma de decisiones en relación con las emergencias marítimas, así como la falta de directrices internas de Frontex sobre la emisión de señales de emergencia; que el Defensor del Pueblo subrayó que no existe un mecanismo único de rendición de cuentas a escala de la Unión que pueda investigar de forma independiente el papel de las autoridades nacionales, el papel de Frontex y el papel de la Comisión, que es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos fundamentales en virtud de los Tratados de la Unión;	fundamentales de Frontex participen suficientemente en la toma de decisiones en relación con las emergencias marítimas, así como la falta de directrices internas de Frontex sobre la emisión de señales de emergencia; que el Defensor del Pueblo subrayó que no existe un mecanismo único de rendición de cuentas a escala de la Unión que pueda investigar de forma independiente el papel de las autoridades nacionales, el papel de Frontex y el papel de la Comisión, que es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos fundamentales en virtud de los Tratados de la Unión;
	Or. en

Enmienda 55
Nikos Pappas

Propuesta de Resolución
Considerando R bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	R bis. Considerando que, en 2024, el Defensor del Pueblo Europeo adoptó una decisión en el asunto 507/2023/PVV relativo al acceso a los documentos de la Comisión Europea relacionados con los sistemas de vigilancia y control en los centros de acogida e identificación en Grecia; que el Defensor del Pueblo criticó los importantes retrasos de la Comisión en la respuesta a las solicitudes de acceso público, lo que constituye una violación del principio de buena administración y del derecho de los ciudadanos a la transparencia;
	Or. en

Enmienda 56

Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Considerando R bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	R bis. Considerando que las actuales crisis humanitarias en Ucrania y Oriente Próximo también han dado lugar a una serie de reclamaciones;

Or. en

Enmienda 57
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Considerando S

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
S. Considerando que, según el Defensor del Pueblo, la negativa de la Comisión a divulgar documentos relativos a las aportaciones de las partes interesadas a su propuesta legislativa para luchar contra el abuso sexual de menores supuso una mala administración, ya que impidió al público examinar el impacto y la influencia de dichas partes interesadas privadas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 58
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Considerando S

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
S. Considerando que, según el Defensor del Pueblo, la ***negativa de la***	S. Considerando que, según el Defensor del Pueblo, la Comisión ***podría***

Comisión ***a divulgar*** documentos relativos a las aportaciones de las partes interesadas a su propuesta legislativa para luchar contra el abuso sexual de menores ***supuso una mala administración***, ya que impidió al público examinar el impacto y la influencia de dichas partes interesadas privadas;

haber proporcionado un mejor acceso a los documentos relativos a las aportaciones de las partes interesadas a su propuesta legislativa para luchar contra el abuso sexual de menores, ya que ***el acceso limitado*** impidió al público examinar el impacto y la influencia de dichas partes interesadas privadas;

Or. en

Enmienda 59
Marcin Sypniewski

Propuesta de Resolución
Considerando S bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	S bis. Considerando que, entre 2013 y 2024, la oficina del Defensor del Pueblo Europeo estuvo a cargo de Emily O'Reilly, cuyos esfuerzos en los ámbitos de transparencia y rendición de cuentas —en particular las investigaciones sobre el acceso a información relativa a las negociaciones de las vacunas contra la COVID-19, las recomendaciones para prevenir la mala administración en las instituciones de la Unión y las conclusiones tras el escándalo Qatargate— fueron decisivos para poner de relieve la necesidad de mejorar la administración en la Unión;

Or. pl

Enmienda 60
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Considerando S bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

S bis. Considerando que la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo ha autorizado una misión de investigación a Grecia en relación con la tragedia ferroviaria de Tempi, prevista para 2026; que esta misión debe llevarse a cabo con total transparencia, con la participación de las familias de las víctimas, los trabajadores ferroviarios y las autoridades competentes, y que las conclusiones obtenidas deben ponerse a disposición del público con un calendario de seguimiento claro;

Or. el

Enmienda 61
Marcin Sypniewski

Propuesta de Resolución
Considerando S ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	S ter. Considerando que, el 19 de diciembre de 2024, el Parlamento eligió a una nueva defensora del pueblo, Teresa Anjinho, que asumió sus funciones el 27 de febrero de 2025;

Or. pl

Enmienda 62
Marcin Sypniewski

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Felicita a ***la nueva*** defensora del pueblo ***europeo por su nombramiento y elogia su compromiso de garantizar que la administración de la Unión defienda*** un enfoque orientado a los ciudadanos;	2. Felicita a ***Teresa Anjinho por haber logrado el cargo de*** defensora del pueblo ***en el concurso frente a otros cinco candidatos; acoge con satisfacción su intención de mantener*** un enfoque

orientado a los ciudadanos ***y, al mismo tiempo, ejercer neutralidad política y proporcionalidad en la selección de los casos de importancia sistémica***;

Or. pl

Enmienda 63
Marcin Sypniewski

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Expresa su agradecimiento por la constructiva cooperación mantenida entre el Defensor del Pueblo y el Parlamento Europeo, en particular su Comisión de Peticiones, así como con otras instituciones de la Unión;	3. Expresa su agradecimiento por la constructiva cooperación mantenida entre el Defensor del Pueblo y el Parlamento Europeo, en particular su Comisión de Peticiones, así como con otras instituciones de la Unión; ***agradece a la anterior defensora del pueblo por elevar los niveles de transparencia y buena administración entre 2013 y 2024, y por señalar las mejoras que deben introducirse en las prácticas de las instituciones de la Unión;***

Or. pl

Enmienda 64
Pál Szekeres, Virginie Joron, Sebastian Kruis, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Lamenta el incumplimiento recurrente por parte de la Comisión de las normas de transparencia; pide al Defensor del Pueblo que supervise de cerca el cumplimiento de los plazos de acceso a los documentos con el fin de evitar una mala administración

generalizada;

Or. en

Enmienda 65
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; destaca que los importantes retrasos de la Comisión constituyen una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 66
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. ***Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte*** de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización ***relativas a***	4. ***Toma nota de los retrasos*** de la Comisión ***en el cumplimiento*** de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización***; subraya que el respeto de dichos plazos es esencial para***

sustancias químicas peligrosas; destaca que los importantes retrasos de la Comisión constituyen una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva;	***garantizar la seguridad jurídica y la previsibilidad en el proceso de toma de decisiones de la Unión***;

Or. en

Enmienda 67
Paolo Inselvini

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. ***Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte*** de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; destaca que ***los importantes*** retrasos ***de la Comisión constituyen una grave amenaza para*** la salud humana y el medio ambiente***, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como*** las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), ***que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de*** la salud ***reproductiva***;	4. ***Toma nota de los retrasos*** de la Comisión ***en el respeto*** de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; destaca que ***tales*** retrasos ***pueden socavar la seguridad jurídica y la protección de*** la salud humana y el medio ambiente***; señala, en particular, que, en el caso de*** las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), ***conocidas por sus riesgos para la salud, la reducción debe perseguirse mediante un enfoque gradual y realista que concilie la protección de*** la salud ***pública con la preservación de la competitividad y el empleo en las empresas europeas***;

Or. it

Enmienda 68
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Expresa su ***profunda*** preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; ***destaca que los importantes retrasos de la Comisión constituyen una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva;***	4. Expresa su preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas;

Or. en

Enmienda 69
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; ***destaca que los importantes retrasos de la Comisión constituyen una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están***	4. Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas;

asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva;

Or. en

Enmienda 70
Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; destaca que los importantes retrasos de la Comisión constituyen una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva;	4. Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; ***pide a la Comisión que mejore la transparencia del procedimiento de autorización publicando de manera oportuna y accesible el estado de las solicitudes pendientes, a fin de garantizar un control público y una rendición de cuentas eficaces;*** destaca que los importantes retrasos de la Comisión constituyen una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva; ***pide a la Comisión que respete los plazos jurídicamente vinculantes para las decisiones de autorización y que restrinja con urgencia el uso de sustancias peligrosas, incluidas las PFAS;***

Or. en

Enmienda 71

Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; destaca que los importantes retrasos de la Comisión constituyen una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva;	4. Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; destaca que los importantes retrasos de la Comisión constituyen una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva; ***destaca que, para abordar los riesgos para la salud y el medio ambiente que plantean las PFAS, la Comisión debe coordinarse con los Estados miembros y sus autoridades nacionales y locales, pero también con la sociedad civil, que desempeña un papel esencial en este ámbito;***

Or. en

Enmienda 72
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Expresa su ***profunda*** preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; destaca que los importantes	4. Expresa su preocupación por el incumplimiento por parte de la Comisión de los plazos jurídicamente vinculantes para preparar las decisiones de autorización relativas a sustancias químicas peligrosas; destaca que los importantes retrasos de la

retrasos de la Comisión constituyen una ***grave*** amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva;	Comisión constituyen una ***posible*** amenaza para la salud humana y el medio ambiente, ya que las empresas pueden seguir utilizando estas sustancias químicas, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), que están asociadas a un mayor riesgo ***potencial*** de cáncer y daños genéticos, así como a un deterioro de la salud reproductiva;

Or. en

Enmienda 73
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes, rechazar cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando exista una incertidumbre persistente con respecto a la protección de la salud humana y el medio ambiente; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 74
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. ***Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes, rechazar cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando exista una incertidumbre persistente con respecto a la protección de la salud humana y el medio ambiente;*** está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo***, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas***;	5. está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo;

Or. en

Enmienda 75
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes***, rechazar***	5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes;

cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando exista una incertidumbre persistente con respecto a la protección de la salud humana y el medio ambiente; ***está firmemente convencido de*** que la Comisión ***debe aplicar plenamente todas*** las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo***, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas***;

recomienda que la Comisión ***aplique*** las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo ***cuando sea posible***;

Or. en

Enmienda 76
Fidias Panayiotou

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. ***Considera*** que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes, rechazar cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando exista una incertidumbre ***persistente*** con respecto a la protección de la salud humana y el medio ambiente; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias	5. ***Resalta*** que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes, rechazar cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando exista una incertidumbre con respecto a la protección de la salud humana y el medio ambiente; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria***, de conformidad con el principio de cautela consagrado en el artículo 191, apartado 2, del TUE y desarrollado en mayor detalle***

peligrosas;	***en la Comunicación de la Comisión sobre el recurso al principio de precaución [COM(2000) 1],*** a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas;
	Or. en

Enmienda 77
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes***, rechazar cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando exista una incertidumbre persistente con respecto a la protección de la salud humana y el medio ambiente***; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas;	5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas;
	Or. en

Enmienda 78
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes, rechazar cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando ***exista una incertidumbre persistente con respecto a la protección de*** la salud humana y el medio ambiente; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas;	5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes, rechazar cualquier solicitud de autorización de ***uso de*** dichas sustancias y prohibir su uso cuando ***se haya demostrado científicamente su impacto negativo en*** la salud humana y el medio ambiente; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas;

Or. en

Enmienda 79
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes, rechazar cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando ***exista una incertidumbre persistente con respecto a la protección de*** la salud humana y el medio ambiente; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las	5. Considera que la Comisión debe abordar, con carácter prioritario, todas las graves deficiencias que rodean su gestión del riesgo en relación con las sustancias extremadamente preocupantes, rechazar cualquier solicitud de autorización de dichas sustancias y prohibir su uso cuando ***existan pruebas de su peligrosidad para*** la salud humana y el medio ambiente; está firmemente convencido de que la Comisión debe aplicar plenamente todas las recomendaciones derivadas de la

recomendaciones derivadas de la investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas;	investigación del Defensor del Pueblo, incluida la recomendación de rechazar las solicitudes de autorización de una sustancia extremadamente preocupante que carece de toda la información necesaria a fin de garantizar que no se permita a las empresas seguir utilizando estas sustancias peligrosas;

Or. en

Enmienda 80
Alexander Bernhuber

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Cree firmemente que debe ponerse fin de inmediato a la autorización continua de plaguicidas peligrosos; subraya que la Comisión debe mejorar significativamente las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin sustancias tóxicas; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en	***suprimido***

2035;

Or. de

Enmienda 81
Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Cree firmemente que debe ponerse fin de inmediato a la autorización continua de plaguicidas peligrosos; subraya que la Comisión debe mejorar significativamente las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin sustancias tóxicas; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 82
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. ***Cree firmemente que debe ponerse fin de inmediato a la autorización continua de plaguicidas peligrosos; subraya que la Comisión debe mejorar significativamente las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin sustancias tóxicas;*** insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad***, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela***; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses***, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035***;	6. Insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses;

Or. en

Enmienda 83
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. ***Cree firmemente que debe ponerse fin de inmediato a*** la autorización ***continua de*** plaguicidas ***peligrosos***; subraya que la Comisión debe ***mejorar***	6. ***Señala que toda*** autorización ***relativa a*** plaguicidas ***debe sopesar cuidadosamente la protección de la salud humana y el medio ambiente con la***

significativamente las normas sobre la sustitución de sustancias ***peligrosas*** en plaguicidas ***con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin sustancias tóxicas***; ***insta*** a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro***, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela***; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y ***esté libre de*** conflictos de intereses***, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035***;

necesidad de garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad de la agricultura europea; subraya que la Comisión debe ***evaluar y autorizar las sustancias activas utilizadas*** en ***los*** plaguicidas; ***pide a*** la Comisión que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y ***se atenga a estrictas garantías contra*** conflictos de intereses;

Or. en

Enmienda 84
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Cree ***firmemente que debe ponerse fin de inmediato a*** la autorización continua de plaguicidas peligrosos; subraya que la Comisión debe ***mejorar significativamente*** las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas ***en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas*** no químicas seguras ***y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin*** sustancias tóxicas***; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya***	6. Cree que la autorización continua de plaguicidas peligrosos ***debe suspenderse tan pronto lo justifiquen pruebas científicas sólidas***; subraya que la Comisión debe ***reforzar*** las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas ***por alternativas*** no químicas seguras***, siempre que sea posible y sin un impacto económico significativo en los productores y los consumidores, con el fin de eliminar las*** sustancias tóxicas ***del*** medio ambiente; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación ***de***

determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente***, en plena aplicación del principio de cautela***; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea ***plenamente*** transparente y esté libre de conflictos de intereses***, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035***;	***plaguicidas*** sea transparente y esté libre de conflictos de intereses;

Or. fr

Enmienda 85
Pál Szekeres, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Cree firmemente que ***debe ponerse fin de inmediato*** a la autorización continua de plaguicidas peligrosos; subraya que la Comisión debe ***mejorar*** significativamente ***las normas sobre*** la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin sustancias tóxicas; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, ***o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad,*** habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses, y que se	6. Cree firmemente que ***se pondrá fin*** a la autorización continua de plaguicidas peligrosos ***con un calendario basado en las competencias nacionales y las capacidades actuales de los Estados miembros***; subraya que la Comisión debe ***contribuir*** significativamente ***a la capacidad, la disponibilidad y el acceso asequible a*** la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin sustancias tóxicas; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, ***y cuando existan sustancias ampliamente disponibles y asequibles,*** habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela;

comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035;	pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035;

Or. en

Enmienda 86
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. ***Cree firmemente que debe ponerse fin de inmediato a la autorización continua de plaguicidas peligrosos;*** subraya que la Comisión debe mejorar ***significativamente*** las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia ***un sistema alimentario sostenible y*** un entorno sin sustancias tóxicas; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035;	6. subraya que la Comisión debe mejorar las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un entorno sin sustancias tóxicas; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035;

Or. en

Enmienda 87
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Cree firmemente que debe ponerse fin de inmediato a la autorización continua de plaguicidas peligrosos; subraya que la Comisión debe mejorar significativamente las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin sustancias tóxicas; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses***, y que se comprometa a poner fin al uso de todos los plaguicidas sintéticos a más tardar en 2035***;	6. Cree firmemente que debe ponerse fin de inmediato a la autorización continua de plaguicidas peligrosos; subraya que la Comisión debe mejorar significativamente las normas sobre la sustitución de sustancias peligrosas en plaguicidas con el fin de favorecer alternativas no químicas seguras y avanzar rápidamente hacia un sistema alimentario sostenible y un entorno sin sustancias tóxicas; insta a la Comisión a que se abstenga de aprobar «sustancias activas» utilizadas en plaguicidas en los que no se haya determinado un uso seguro, o cuando se necesiten datos adicionales que confirmen su inocuidad, habida cuenta de las consecuencias muy perjudiciales que el uso de plaguicidas ya ha tenido para la salud humana y el medio ambiente, en plena aplicación del principio de cautela; pide a la Comisión que garantice que el proceso de aprobación sea plenamente transparente y esté libre de conflictos de intereses;

Or. en

Enmienda 88
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la plena transparencia en el proceso de toma de	7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la plena transparencia en el proceso de toma de

decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; ***considera de suma importancia garantizar que*** los ciudadanos ***puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE; hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la plena*** transparencia ***y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas***;	decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; ***subraya, no obstante, que, si bien es esencial que las instituciones sean transparentes en sus relaciones con*** los ciudadanos***, esta transparencia no debe comprometer los trabajos de negociación política, que podrían verse obstaculizados por una exigencia de*** transparencia ***excesiva, lo que daría lugar a un importante aumento de las reuniones informales y, por tanto, a un efecto contrario al que se pretende***;

Or. fr

Enmienda 89
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la plena transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo***, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE***;	7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la plena transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo; hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la

hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la plena transparencia y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas;	plena transparencia y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas; ***subraya la importancia de la transparencia a la hora de garantizar la confianza pública en que la administración de la Unión utilizará la IA de forma responsable; propone que la Comisión informe de forma proactiva al público cuando una respuesta haya sido elaborada con ayuda de la IA, y explique la naturaleza de dicha asistencia;***

Or. en

Enmienda 90
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la plena transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo***, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE***; hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la plena transparencia ***y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas***;	7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la plena transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo; hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la plena transparencia;

Or. en

Enmienda 91
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la ***plena*** transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como ***los niveles más elevados*** de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE; hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la plena transparencia y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas;	7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como ***un nivel razonable*** de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE; hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la plena transparencia y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas;

Or. en

Enmienda 92
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la ***plena***	7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la transparencia en

transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE; hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la ***plena*** transparencia y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas;	el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE; hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la transparencia y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas;

Or. en

Enmienda 93
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la plena transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE;	7. Subraya que las instituciones de la Unión deben garantizar la plena transparencia en el proceso de toma de decisiones de la Unión, así como los niveles más elevados de participación ciudadana en dicho proceso; considera de suma importancia garantizar que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a quienes toman las decisiones, ejercer plenamente sus derechos democráticos y tener acceso a toda la información y los documentos pertinentes, en particular los de carácter legislativo, también mientras el proceso legislativo esté en curso, como igualmente se estipula en la jurisprudencia del TJUE;

hace hincapié en que las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la plena transparencia y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas;	hace hincapié en que ***el acceso a los documentos debe ser rápido y sin retrasos innecesarios, y los procedimientos para los ciudadanos deben simplificarse para su comodidad, y subraya que*** las instituciones, agencias, organismos y oficinas de la Unión deben garantizar la plena transparencia y respetar las normas éticas más estrictas en sus interacciones con las partes interesadas privadas;

Or. el

Enmienda 94
Marcin Sypniewski

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Advierte de que saturar al público con numerosos documentos y análisis secundarios, denegando al mismo tiempo el acceso a documentos de importancia clave, constituye una distorsión del principio de transparencia; afirma que la transparencia debe significar, ante todo, facilitar el acceso a documentos de importancia clave para el interés público;

Or. pl

Enmienda 95
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Critica la falta de transparencia en torno a la identidad, la naturaleza y los beneficios de las empresas privadas a cambio del patrocinio de reuniones	***suprimido***

informales de ministros, así como de actos culturales y sociales, organizados por el Consejo de la Unión Europea, y lamenta que estos patrocinadores estén incluso autorizados a utilizar el logotipo de la Presidencia del Consejo con fines comerciales; considera que debe ponerse fin inmediatamente a esta práctica, en cumplimiento, entre otros, de la petición específica del Parlamento al Consejo a este respecto, a saber, que se abstenga de obtener cualquier patrocinio de empresas y que se adopten las normas más estrictas para evitar conflictos de intereses, a fin de salvaguardar la reputación y la integridad tanto del Consejo como de la Unión en su conjunto;

Or. fr

Enmienda 96
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Critica la falta de transparencia en torno a la identidad, la naturaleza y los beneficios de las empresas privadas a cambio del patrocinio de reuniones informales de ministros, así como de actos culturales y sociales, organizados por el Consejo de la Unión Europea, y lamenta que estos patrocinadores estén incluso autorizados a utilizar el logotipo de la Presidencia del Consejo con fines comerciales; considera que debe ponerse fin inmediatamente a esta práctica, en cumplimiento, entre otros, de la petición específica del Parlamento al Consejo a este respecto, a saber, que se abstenga de obtener cualquier patrocinio de empresas y que se adopten las normas más estrictas para evitar conflictos de intereses, a fin de salvaguardar la reputación y la integridad	***suprimido***

tanto del Consejo como de la Unión en su conjunto;

Or. en

Enmienda 97
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Critica la falta de transparencia en torno a la identidad, la naturaleza y los beneficios de las empresas privadas a cambio del patrocinio de reuniones informales de ministros, así como de actos culturales y sociales, organizados por el Consejo de la Unión Europea, y lamenta que estos patrocinadores estén incluso autorizados a utilizar el logotipo de la Presidencia del Consejo con fines comerciales; considera que debe ponerse fin inmediatamente a esta práctica, en cumplimiento, entre otros, de la petición específica del Parlamento al Consejo a este respecto, a saber, que se abstenga de obtener cualquier patrocinio de empresas y que se adopten las normas más estrictas para evitar conflictos de intereses, a fin de salvaguardar la reputación y la integridad tanto del Consejo como de la Unión en su conjunto;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 98
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Critica la falta de transparencia en torno a la identidad, la naturaleza y los beneficios de las empresas privadas a cambio del patrocinio de reuniones informales de ministros, así como de actos culturales y sociales, organizados por el Consejo de la Unión Europea, y lamenta que estos patrocinadores estén incluso autorizados a utilizar el logotipo de la Presidencia del Consejo con fines comerciales; considera que debe ponerse fin inmediatamente a esta práctica, en cumplimiento, entre otros, de la petición específica del Parlamento al Consejo a este respecto, a saber, que se abstenga de obtener cualquier patrocinio de empresas y que se adopten las normas más estrictas para evitar conflictos de intereses, a fin de salvaguardar la reputación y la integridad tanto del Consejo como de la Unión en su conjunto;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 99
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca la importancia primordial de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas; lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que	***suprimido***

implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia;

Or. fr

Enmienda 100
Mireia Borrás Pabón, Juan Carlos Girauta Vidal, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca la importancia primordial de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas; lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 101
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca la importancia ***primordial*** de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión***, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas***; ***lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos,*** el control ***público y la transparencia***;	9. Destaca la importancia de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión***; resalta, a este respecto, que la urgencia medioambiental no debe prevalecer sobre*** el control ***democrático***;

Or. en

Enmienda 102
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca la importancia primordial de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las	9. Destaca la importancia primordial de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a ***aumentar la transparencia y*** contribuir a mejorar la composición equilibrada de los ***más de mil*** grupos de expertos de la Comisión ***que proporcionan a esta asesoramiento especializado variado***, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma

políticas energéticas; lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia;

Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas; lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia; ***opina que el público europeo debe ser informado del perfil de todos los miembros de los grupos de expertos y del contenido de sus deliberaciones;***

Or. en

Enmienda 103
Pál Szekeres, Virginie Joron, Sebastian Kruis, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. ***Destaca*** la importancia ***primordial*** de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión***, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas***; ***lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y***	9. ***Resalta*** la importancia ***crucial*** de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión;

aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia;

Or. en

Enmienda 104
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca la importancia primordial de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas; ***lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia;***	9. Destaca la importancia primordial de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas;

Or. en

Enmienda 105
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca la importancia primordial de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas; ***lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia;***	9. Destaca la importancia primordial de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas;

Or. en

Enmienda 106
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Destaca la importancia ***primordial*** de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas; lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que	9. Destaca la importancia de las actividades del Defensor del Pueblo destinadas a contribuir a mejorar la composición equilibrada de los grupos de expertos de la Comisión, en particular el Grupo Consultivo sobre la Industria de la Plataforma Energética de la UE, habida cuenta de los importantes intereses sociales y medioambientales en relación con las políticas energéticas; lamenta profundamente que la Comisión decidiera excluir por completo a los representantes de la sociedad civil de este Grupo, lo que

implica conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia;	***incrementa el riesgo de*** conceder a las industrias de combustibles fósiles un acceso privilegiado y no controlado a los responsables políticos de la Unión y ***de*** aumentar su influencia en la toma de decisiones de la Unión, socavando así la confianza de los ciudadanos, el control público y la transparencia;

Or. en

Enmienda 107
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Hace hincapié en que, en un nuevo informe de mayo de 2025 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático pidió una prohibición total de los grupos de presión, la publicidad y el patrocinio de la industria de los combustibles fósiles, y que se informara adecuadamente al público sobre las contribuciones deliberadas de la industria de los combustibles fósiles a las crisis planetarias y sobre cómo las acciones de esta industria han afectado a los derechos humanos durante décadas;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 108
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Hace hincapié en que, en un nuevo informe de mayo de 2025 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático pidió una prohibición total de los grupos de presión, la publicidad y el patrocinio de la industria de los combustibles fósiles, y que se informara adecuadamente al público sobre las contribuciones deliberadas de la industria de los combustibles fósiles a las crisis planetarias y sobre cómo las acciones de esta industria han afectado a los derechos humanos durante décadas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 109
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Hace hincapié en que, en un nuevo informe de mayo de 2025 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático pidió una prohibición total de los grupos de presión, la publicidad y el patrocinio de la industria de los combustibles fósiles, y que se informara adecuadamente al público sobre las contribuciones deliberadas de la industria de los combustibles fósiles a las crisis planetarias y sobre cómo las acciones de esta industria han afectado a los derechos humanos durante décadas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 110
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Hace hincapié en que, en un nuevo informe de mayo de 2025 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático pidió una prohibición total de los grupos de presión, la publicidad y el patrocinio de la industria de los combustibles fósiles, y que se informara adecuadamente al público sobre las contribuciones deliberadas de la industria de los combustibles fósiles a las crisis planetarias y sobre cómo las acciones de esta industria han afectado a los derechos humanos durante décadas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 111
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Hace hincapié en que, en un nuevo informe de mayo de 2025 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático pidió una prohibición total de los grupos de presión, la publicidad y el patrocinio de la	***suprimido***

industria de los combustibles fósiles, y que se informara adecuadamente al público sobre las contribuciones deliberadas de la industria de los combustibles fósiles a las crisis planetarias y sobre cómo las acciones de esta industria han afectado a los derechos humanos durante décadas;

Or. en

Enmienda 112
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Hace hincapié en que, en un nuevo informe de mayo de 2025 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático ***pidió una prohibición total de los grupos de presión, la publicidad y el patrocinio de*** la industria de los combustibles fósiles***, y que se informara adecuadamente al público sobre las contribuciones deliberadas de la industria de los combustibles fósiles a las crisis planetarias y sobre cómo las acciones de esta industria han afectado a los derechos humanos durante décadas***;	10. Hace hincapié en que, en un nuevo informe de mayo de 2025 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático ***puso de relieve la necesidad de una mayor transparencia en relación con las actividades de*** la industria de los combustibles fósiles;

Or. en

Enmienda 113
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

11. Apoya las sugerencias del Defensor del Pueblo para mejorar el Comité de Control Reglamentario; considera esencial que los miembros del Comité de Control Reglamentario evalúen tanto el riesgo real de influencia indebida como la percepción pública de su independencia a la hora de elegir sus actividades de divulgación, y que eviten celebrar reuniones con representantes de intereses individuales; pide a la Comisión que vele por que la composición del Comité de Control Reglamentario refleje plenamente la diversidad de conocimientos especializados especificada en su comunicación conexa, es decir, los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, la macroeconomía y la microeconomía, la política social y la política medioambiental, y que describa claramente los criterios que aplica para seleccionar a los miembros del Comité, habida cuenta del papel clave que este desempeña y de la influencia significativa de sus dictámenes en la toma de decisiones de la Comisión en el ámbito de la legislación de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 114
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Apoya las sugerencias del Defensor del Pueblo para mejorar el Comité de Control Reglamentario; considera esencial que los miembros del Comité de Control Reglamentario evalúen tanto el riesgo real de influencia indebida como la percepción pública de su independencia a la hora de elegir sus	***suprimido***

actividades de divulgación, y que eviten celebrar reuniones con representantes de intereses individuales; pide a la Comisión que vele por que la composición del Comité de Control Reglamentario refleje plenamente la diversidad de conocimientos especializados especificada en su comunicación conexa, es decir, los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, la macroeconomía y la microeconomía, la política social y la política medioambiental, y que describa claramente los criterios que aplica para seleccionar a los miembros del Comité, habida cuenta del papel clave que este desempeña y de la influencia significativa de sus dictámenes en la toma de decisiones de la Comisión en el ámbito de la legislación de la Unión;

Or. en

Enmienda 115
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. ***Apoya*** las sugerencias del Defensor del Pueblo para mejorar el Comité de Control Reglamentario; ***considera esencial que los miembros del Comité de Control Reglamentario evalúen tanto el riesgo real de influencia indebida como la percepción pública de su independencia a la hora de elegir sus actividades de divulgación, y que eviten celebrar reuniones con representantes de intereses individuales***; pide a la Comisión que vele por que la composición del Comité de Control Reglamentario refleje plenamente la diversidad de conocimientos especializados especificada en su comunicación conexa***, es decir, los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber,***	11. ***Toma nota de*** las sugerencias del Defensor del Pueblo para mejorar el Comité de Control Reglamentario; pide a la Comisión que vele por que la composición del Comité de Control Reglamentario refleje plenamente la diversidad de conocimientos especializados especificada en su comunicación conexa

la macroeconomía y la microeconomía, la política social y la política medioambiental, y que describa claramente los criterios que aplica para seleccionar a los miembros del Comité, habida cuenta del papel clave que este desempeña y de la influencia significativa de sus dictámenes en la toma de decisiones de la Comisión en el ámbito de la legislación de la Unión;

Or. fr

Enmienda 116
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Elogia las investigaciones*** del Defensor del Pueblo ***sobre la forma en que*** la Comisión preparó ***una*** propuesta para modificar ***la legislación relativa a*** la política agrícola común; ***lamenta que la Comisión***, al elaborar ***la*** propuesta ***en cuestión, no llevara a cabo una evaluación de impacto, optara por no consultar a*** las organizaciones ***medioambientales y no consultara adecuadamente al público en general***; ***lamenta profundamente*** la decisión de la Comisión de ***menoscabar*** los requisitos medioambientales de la PAC ***sin haber examinado exhaustivamente los datos disponibles para garantizar*** que las nuevas normas ***no socavan los*** objetivos ***medioambientales y climáticos*** de la Unión ***ni la sostenibilidad de la agricultura de la Unión a largo plazo, lo que vulnera el principio de toma de decisiones basada en datos contrastados, tal como se establece en sus directrices y herramientas para la mejora de la legislación, así como en la jurisprudencia***;	12. ***Manifiesta su desacuerdo con las preocupaciones*** del Defensor del Pueblo ***que sirvieron de base a las investigaciones llevadas a cabo contra*** la Comisión ***sobre la forma en que*** preparó ***su*** propuesta para modificar ***las normas que rigen*** la política agrícola común; ***observa con satisfacción que***, al elaborar ***esta*** propuesta***, la Comisión consultó a*** las organizaciones ***agrícolas y tuvo en cuenta sus puntos de vista***; ***expresa su pleno apoyo a*** la decisión de la Comisión de ***relajar*** los requisitos medioambientales de la PAC ***y espera*** que las nuevas normas ***conduzcan a una revisión de los poco realistas*** objetivos de la Unión ***a largo plazo en materia de clima y política agrícola***;

Or. en

Enmienda 117
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Elogia las investigaciones del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común; lamenta que la Comisión, al elaborar la propuesta ***en cuestión***, no llevara a cabo una evaluación de impacto***, optara por no consultar a las organizaciones medioambientales*** y no consultara adecuadamente al público en general; lamenta profundamente la decisión de la Comisión de menoscabar ***los requisitos medioambientales*** de la PAC ***sin haber examinado exhaustivamente los datos disponibles para garantizar que las nuevas normas no socavan los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión ni la sostenibilidad de*** la agricultura de la Unión a largo plazo***, lo que vulnera el principio de toma de decisiones basada en datos contrastados, tal como se establece en sus directrices y herramientas para la mejora de la legislación, así como en la jurisprudencia***;	12. Elogia las investigaciones del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común; lamenta que la Comisión, al elaborar la propuesta, no llevara a cabo una evaluación de impacto y no consultara adecuadamente al público en general; lamenta profundamente la decisión de la Comisión de menoscabar la ***dotación presupuestaria*** de la PAC***, por temor a que pueda perjudicar a*** la agricultura de la Unión a largo plazo***; recuerda que la agricultura es una piedra angular de la Unión Europea y subraya que la Comisión debe prestar pleno apoyo (financiero y de otro tipo) a los agricultores***;

Or. en

Enmienda 118
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Elogia ***las investigaciones*** del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común; ***lamenta que la Comisión, al elaborar la propuesta en cuestión, no llevara a cabo*** una evaluación de impacto, ***optara por no consultar a las organizaciones medioambientales y no consultara adecuadamente al público en general; lamenta profundamente la decisión de la Comisión de menoscabar los requisitos medioambientales de la PAC sin haber examinado exhaustivamente los datos disponibles para garantizar que las nuevas normas no socavan*** los objetivos medioambientales y climáticos ***de la Unión ni la sostenibilidad de la agricultura de la Unión a largo plazo, lo que vulnera el principio*** de toma de decisiones basada en datos contrastados, ***tal como se establece en sus*** directrices y herramientas para la mejora de la legislación, ***así como en la jurisprudencia***;	12. Elogia ***la investigación en curso*** del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común; ***recuerda que se han expresado preocupaciones por la ausencia de*** una evaluación de impacto, ***la limitada consulta a las partes interesadas y las posibles repercusiones para*** los objetivos medioambientales y climáticos***; hace hincapié en la necesidad de defender los principios*** de toma de decisiones basada en datos contrastados, ***consagrados en las*** directrices y herramientas para la mejora de la legislación, ***a la espera del resultado de la investigación del Defensor del Pueblo***;

Or. en

Enmienda 119
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Elogia*** las investigaciones del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común***; lamenta que la Comisión, al elaborar la propuesta en cuestión, no llevara a cabo*** una evaluación de impacto***, optara por no consultar a las organizaciones medioambientales y no consultara adecuadamente al público en***	12. ***Toma nota de*** las investigaciones del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común ***sin*** una evaluación de impacto;

general; ***lamenta profundamente la decisión de la Comisión de menoscabar los requisitos medioambientales de la PAC sin haber examinado exhaustivamente los datos disponibles para garantizar que las nuevas normas no socavan los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión ni la sostenibilidad de la agricultura de la Unión a largo plazo, lo que vulnera el principio de toma de decisiones basada en datos contrastados, tal como se establece en sus directrices y herramientas para la mejora de la legislación, así como en la jurisprudencia;***

Or. en

Enmienda 120
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Elogia las investigaciones del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común; ***lamenta que la Comisión, al elaborar la propuesta en cuestión, no llevara a cabo una evaluación de impacto, optara por no consultar a las organizaciones medioambientales y no consultara adecuadamente al público en general; lamenta profundamente la decisión de la Comisión de menoscabar los requisitos medioambientales de la PAC sin haber examinado exhaustivamente los datos disponibles para garantizar que las nuevas normas no socavan los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión ni la sostenibilidad de la agricultura de la Unión a largo plazo, lo que vulnera el principio de toma de***	12. Elogia las investigaciones del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común;

decisiones basada en datos contrastados, tal como se establece en sus directrices y herramientas para la mejora de la legislación, así como en la jurisprudencia;

Or. en

Enmienda 121
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Elogia*** las investigaciones del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común; lamenta que la Comisión, al elaborar la propuesta en cuestión, no llevara a cabo una evaluación de impacto***, optara por no consultar a las organizaciones medioambientales*** y no consultara adecuadamente al público en general; ***lamenta profundamente la decisión de la Comisión de menoscabar los requisitos medioambientales de la PAC sin haber examinado exhaustivamente los datos disponibles para garantizar que las nuevas normas no socavan los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión ni la sostenibilidad de la agricultura de la Unión a largo plazo, lo que vulnera el principio de toma de decisiones basada en datos contrastados, tal como se establece en sus directrices y herramientas para la mejora de la legislación, así como en la jurisprudencia;***	12. ***Toma nota de*** las investigaciones del Defensor del Pueblo sobre la forma en que la Comisión preparó una propuesta para modificar la legislación relativa a la política agrícola común; lamenta que la Comisión, al preparar la propuesta en cuestión, no llevara a cabo una evaluación de impacto y no consultara adecuadamente al público en general***, en particular a los agricultores;***

Or. fr

Enmienda 122

Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Apoya el llamamiento efectuado por el Defensor del Pueblo a la Comisión para que adopte un código de conducta voluntario para los sistemas de IA que no sean de alto riesgo, a fin de garantizar la armonización con los principios de buena administración; destaca la importancia de proporcionar una formación adecuada a los funcionarios públicos responsables de la supervisión humana de la IA, con el fin de evaluar adecuadamente los riesgos y verificar los resultados generados por la IA; anima a la Comisión a que aumente la transparencia comunicando información clara sobre futuros proyectos de IA y a que celebre consultas públicas sobre el desarrollo de nuevas herramientas de IA;

Or. en

Enmienda 123
Pál Szekeres, Virginie Joron, Sebastian Kruis, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Expresa su agradecimiento por el excelente trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la inclusión plena y significativa de todas las partes interesadas sociales y medioambientales en su proceso de toma de decisiones, así como de ayudar a evitar que la industria influya indebidamente en el proceso de toma de decisiones;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 124
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Expresa su agradecimiento por el excelente trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la inclusión plena y significativa de todas las partes interesadas ***sociales y medioambientales*** en su proceso de toma de decisiones, así como de ayudar a evitar que ***la industria influya*** indebidamente en el proceso de toma de decisiones;	13. Expresa su agradecimiento por el excelente trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la inclusión plena y significativa de todas las partes interesadas en su proceso de toma de decisiones, así como de ayudar a evitar que ***las ONG de defensa del medio ambiente influyan*** indebidamente en el proceso de toma de decisiones; ***pide al Defensor del Pueblo que prosiga su labor en este ámbito y vele por que las consultas no favorezcan de manera desproporcionada a las ONG de gran tamaño y bien financiadas, en particular las de defensa del medio ambiente, sobre las pequeñas empresas, los agricultores o los ciudadanos individuales;***

Or. en

Enmienda 125
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Expresa su agradecimiento por el ***excelente*** trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la ***inclusión plena y significativa de todas*** las partes interesadas sociales y medioambientales en su proceso de toma de decisiones***, así como de ayudar a evitar***	13. Expresa su agradecimiento por el trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la ***participación de*** las partes interesadas sociales y medioambientales en su proceso de toma de decisiones;

que la industria influya indebidamente en el proceso de toma de decisiones;

Or. fr

Enmienda 126
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Expresa su agradecimiento por el excelente trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la inclusión ***plena y significativa*** de ***todas*** las partes interesadas ***sociales y medioambientales*** en su proceso de toma de decisiones, así como de ayudar a evitar que la industria influya indebidamente en el proceso de toma de decisiones;	13. Expresa su agradecimiento por el excelente trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la inclusión de las partes interesadas en su proceso de toma de decisiones, así como de ayudar a evitar que la industria influya indebidamente en el proceso de toma de decisiones;

Or. en

Enmienda 127
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Expresa su agradecimiento por el excelente trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la inclusión ***plena y*** significativa de ***todas*** las partes interesadas sociales y medioambientales en su proceso de toma de decisiones, así como de ayudar a evitar que la industria influya ***indebidamente*** en el proceso de toma de decisiones;	13. Expresa su agradecimiento por el excelente trabajo del Defensor del Pueblo a la hora de instar a la Comisión a garantizar la inclusión significativa de las partes interesadas sociales y medioambientales en su proceso de toma de decisiones, así como de ayudar a evitar que la industria influya ***de modo desproporcionado*** en el proceso de toma de decisiones;

Or. en

Enmienda 128
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Expresa su preocupación por el hecho de que la Comisión Europea haya financiado, a través del programa LIFE, a ONG de defensa del medio ambiente para llevar a cabo actividades de presión sobre diputados al Parlamento Europeo y otros responsables políticos de la Unión en favor del Pacto Verde, lo que socava el principio de cooperación leal y conduce a que los fondos de la Unión y, por tanto, el dinero de los contribuyentes, se utilicen para ejercer presión dentro de las propias instituciones de la Unión; considera que el Defensor del Pueblo debe cooperar con el Grupo de Trabajo para el Control Presupuestario de la Comisión de Control Presupuestario, exigir una mayor divulgación de las fuentes de financiación de las ONG, en especial cuando influyen en la política de la Unión a través de consultas o funciones consultivas, e iniciar simultáneamente su propia investigación sobre el asunto;

Or. en

Enmienda 129
Pál Szekeres, Virginie Joron, Sebastian Kruis, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Pide al Defensor del Pueblo que examine la práctica de la Comisión de

	financiar a ONG de defensa del medio ambiente que posteriormente presionan al Parlamento Europeo y a la Comisión en favor de nuevas políticas ecológicas; destaca que estas prácticas pueden crear conflictos de intereses, distorsionar el proceso democrático y socavar la legitimidad de la toma de decisiones de la Unión;

Or. en

Enmienda 130
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera esencial que la Comisión aplique plena y sistemáticamente las sugerencias del Defensor del Pueblo a fin de mejorar su gestión de los posibles conflictos de intereses que afecten a sus comisarios, en particular para garantizar que todo proceso de toma de decisiones supervisado directa o indirectamente por el comisario o comisarios afectados se suspenda hasta que se adopte una decisión definitiva sobre la existencia de un conflicto de intereses, y para informar oportunamente a los servicios competentes de la alegación de modo que puedan empezar a revisar o suspender cualquier proceso pertinente de toma de decisiones en curso lo antes posible;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 131
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera esencial que la Comisión aplique ***plena y sistemáticamente*** las sugerencias del Defensor del Pueblo a fin de mejorar su gestión de los posibles conflictos de intereses que afecten a sus comisarios***, en particular para garantizar*** que todo proceso de toma de decisiones supervisado directa o indirectamente por el comisario o comisarios afectados ***se suspenda hasta que se adopte una decisión definitiva sobre la existencia de un*** conflicto de intereses***, y para informar oportunamente a los servicios competentes de la alegación de modo que puedan empezar a revisar o suspender cualquier proceso pertinente de toma de decisiones en curso lo antes posible***;	14. Considera esencial que la Comisión ***aplique*** las sugerencias del Defensor del Pueblo a fin de mejorar su gestión de los posibles conflictos de intereses que afecten a sus comisarios***; destaca que esto es especialmente pertinente en relación con los casos que afectan a la vicepresidenta Teresa Ribera, entre ellos la polémica por el puesto de su marido en la autoridad reguladora financiera de España y su participación pasada en la aprobación de proyectos medioambientales como la instalación de almacenamiento de gas Castor; pide a la Comisión que garantice*** que todo proceso de toma de decisiones supervisado directa o indirectamente por el comisario o comisarios afectados ***sea evaluado y revisado para evitar cualquier*** conflicto de intereses;

Or. en

Enmienda 132
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera esencial que la Comisión aplique plena y sistemáticamente las sugerencias del Defensor del Pueblo a fin de mejorar ***su gestión de los posibles*** conflictos de intereses que afecten a sus comisarios, ***en particular para garantizar que*** todo proceso de toma de decisiones ***supervisado directa o indirectamente por el comisario o comisarios afectados se suspenda hasta que se adopte una decisión definitiva sobre la existencia de*** un conflicto de intereses***, y para informar***	14. Considera esencial que la Comisión aplique plena y sistemáticamente las sugerencias del Defensor del Pueblo para mejorar ***los*** conflictos de intereses que afectan a sus comisarios, ***incluida la necesidad de revisar cuidadosamente*** todo proceso de toma de decisiones ***que pueda verse afectado por*** un conflicto de intereses;

oportunamente a los servicios competentes de la alegación de modo que puedan empezar a revisar o suspender cualquier proceso pertinente de toma de decisiones en curso lo antes posible;

Or. en

Enmienda 133
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera esencial que la Comisión aplique plena y sistemáticamente las sugerencias del Defensor del Pueblo a fin de mejorar su gestión de los posibles conflictos de intereses que afecten a sus comisarios***, *en particular para garantizar que todo proceso de toma de decisiones supervisado directa o indirectamente por el comisario o comisarios afectados se suspenda hasta que se adopte una decisión definitiva sobre la existencia de un conflicto de intereses, y para informar oportunamente a los servicios competentes de la alegación de modo que puedan empezar a revisar o suspender cualquier proceso pertinente de toma de decisiones en curso lo antes posible***;	14. Considera esencial que la Comisión aplique plena y sistemáticamente las sugerencias del Defensor del Pueblo a fin de mejorar su gestión de los posibles conflictos de intereses que afecten a sus comisarios;

Or. en

Enmienda 134
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera esencial que la Comisión	14. Considera esencial que la Comisión

aplique plena y sistemáticamente las sugerencias del Defensor del Pueblo a fin de mejorar su gestión de los posibles conflictos de intereses que afecten a sus comisarios, en particular para garantizar que todo proceso de toma de decisiones supervisado directa o indirectamente por el comisario o comisarios afectados se suspenda hasta que se adopte una decisión definitiva sobre la existencia de un conflicto de intereses, y para informar oportunamente a los servicios competentes de la alegación de modo que puedan empezar a revisar o suspender cualquier proceso pertinente de toma de decisiones en curso lo antes posible;

tome en consideración las sugerencias del Defensor del Pueblo a fin de mejorar su gestión de los posibles conflictos de intereses que afecten a sus comisarios, en particular para garantizar que todo proceso de toma de decisiones supervisado directa o indirectamente por el comisario o comisarios afectados se suspenda hasta que se adopte una decisión definitiva sobre la existencia de un conflicto de intereses, y para informar oportunamente a los servicios competentes de la alegación de modo que puedan empezar a revisar o suspender cualquier proceso pertinente de toma de decisiones en curso lo antes posible;

Or. en

Enmienda 135
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Valora positivamente el trabajo del Defensor del Pueblo en relación con la política de puertas giratorias, los períodos de incompatibilidad y los posibles conflictos de intereses en los casos de antiguos comisarios o antiguos altos cargos de instituciones o agencias de la Unión que acepten nuevos puestos en el sector privado; acoge con satisfacción la recomendación del Defensor del Pueblo de que la Comisión haga públicos todos los dictámenes futuros del Comité Independiente de Ética sobre las actividades de antiguos comisarios relacionadas con su cartera; toma nota de la investigación del Defensor del Pueblo sobre puertas giratorias en relación con dos altos cargos de Europol, en la que constató que la forma en que Europol había abordado el traslado de un

miembro del personal al sector privado equivalía a mala administración; anima al Defensor del Pueblo a que siga centrándose en las cuestiones de ética y transparencia en todas las instituciones, órganos y organismos de la Unión y, en particular, a que realice un seguimiento del caso de Europol para asegurarse de que sus procedimientos internos se revisen de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Defensor del Pueblo;

Or. en

Enmienda 136
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que el acceso público a los documentos que obran en poder de las instituciones de la Unión es un derecho fundamental establecido en los Tratados de la Unión y resulta crucial a la hora de garantizar que las instituciones de la Unión funcionen de manera transparente, lo que refuerza la legitimidad de la Unión y la confianza de los ciudadanos en esta; ***espera que la Comisión mejore significativamente su tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos y que también aplique de manera*** oportuna todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo, a fin de demostrar en la práctica que la transparencia es la norma reguladora y una prioridad fundamental; considera que, si persisten los retrasos significativos de la Comisión en la tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos, será necesario interponer un recurso contra la Comisión ante el TJUE por infracción de los Tratados, incluido el	15. Subraya que el acceso público a los documentos que obran en poder de las instituciones de la Unión es un derecho fundamental establecido en los Tratados de la Unión y resulta crucial a la hora de garantizar que las instituciones de la Unión funcionen de manera transparente, lo que refuerza la legitimidad de la Unión y la confianza de los ciudadanos en esta***, entre otras cosas mediante la aplicación*** oportuna ***de*** todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo, a fin de demostrar en la práctica que la transparencia es la norma reguladora y una prioridad fundamental***; pide a la Comisión que mejore la forma en que gestiona estas solicitudes, que ataje sus retrasos sistémicos, también mediante el uso de herramientas digitales y procedimientos simplificados, y que garantice que las pequeñas y medianas empresas, las empresas emergentes y las organizaciones de la sociedad civil tengan un acceso oportuno a la información***; considera que, si persisten los retrasos

artículo 15, apartado 3, del TFUE sobre el derecho de los ciudadanos y residentes de la Unión a acceder a los documentos;	significativos de la Comisión en la tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos, será necesario interponer un recurso contra la Comisión ante el TJUE por infracción de los Tratados, incluido el artículo 15, apartado 3, del TFUE sobre el derecho de los ciudadanos y residentes de la Unión a acceder a los documentos; ***subraya que el derecho de los ciudadanos al acceso público a la información se aplica a los documentos escritos físicos y electrónicos, así como a las grabaciones sonoras y audiovisuales relacionadas con las políticas, actividades y decisiones de las instituciones de la Unión, y recuerda que los mensajes de texto relacionados con el trabajo y los mensajes instantáneos se consideran «documentos» con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1049/2001;***
	Or. en

Enmienda 137
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que el acceso público a los documentos que obran en poder de las instituciones de la Unión es un derecho fundamental establecido en los Tratados de la Unión y resulta crucial a la hora de garantizar que las instituciones de la Unión funcionen de manera transparente, lo que refuerza la legitimidad de la Unión y la confianza de los ciudadanos en esta; espera que la Comisión mejore significativamente su tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos ***y que también aplique de manera oportuna todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo***, a fin de demostrar en la práctica	15. Subraya que el acceso público a los documentos que obran en poder de las instituciones de la Unión es un derecho fundamental establecido en los Tratados de la Unión y resulta crucial a la hora de garantizar que las instituciones de la Unión funcionen de manera transparente, lo que refuerza la legitimidad de la Unión y la confianza de los ciudadanos en esta; espera que la Comisión mejore significativamente su tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos, a fin de demostrar en la práctica que la transparencia es la norma reguladora y una

que la transparencia es la norma reguladora y una prioridad fundamental; ***considera que, si persisten los retrasos significativos de la Comisión en la tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos, será necesario interponer un recurso contra la Comisión ante el TJUE por infracción de los Tratados, incluido el artículo 15, apartado 3, del TFUE sobre el derecho de los ciudadanos y residentes de la Unión a acceder a los documentos;***

prioridad fundamental;

Or. en

Enmienda 138
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que el acceso público a los documentos que obran en poder de las instituciones de la Unión es un derecho fundamental establecido en los Tratados de la Unión y resulta crucial a la hora de garantizar que las instituciones de la Unión funcionen de manera transparente, lo que refuerza la legitimidad de la Unión y la confianza de los ciudadanos en esta; espera que la Comisión mejore significativamente su tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos y que también aplique de manera oportuna todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo, a fin de demostrar en la práctica que la transparencia es la norma reguladora y una prioridad fundamental; ***considera que, si persisten los retrasos significativos de la Comisión en la tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos, será necesario interponer un recurso contra la Comisión ante el TJUE por infracción de los Tratados, incluido el artículo 15, apartado 3, del TFUE sobre el derecho de los ciudadanos y residentes de***	15. Subraya que el acceso público a los documentos que obran en poder de las instituciones de la Unión es un derecho fundamental establecido en los Tratados de la Unión y resulta crucial a la hora de garantizar que las instituciones de la Unión funcionen de manera transparente, lo que refuerza la legitimidad de la Unión y la confianza de los ciudadanos en esta; espera que la Comisión mejore significativamente su tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos y que también aplique de manera oportuna todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo, a fin de demostrar en la práctica que la transparencia es la norma reguladora y una prioridad fundamental;

la Unión a acceder a los documentos;

Or. en

Enmienda 139
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que el acceso público a los documentos que obran en poder de las instituciones de la Unión es un derecho fundamental establecido en los Tratados de la Unión y resulta crucial a la hora de garantizar que las instituciones de la Unión funcionen de manera transparente, lo que refuerza la legitimidad de la Unión y la confianza de los ciudadanos en esta; espera que la Comisión mejore significativamente su tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos y que también aplique de manera oportuna todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo, a fin de demostrar en la práctica que la transparencia es la norma reguladora y una prioridad fundamental; ***considera que, si persisten los retrasos significativos de la Comisión en la tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos, será necesario interponer un recurso contra la Comisión ante el TJUE por infracción de los Tratados, incluido el artículo 15, apartado 3, del TFUE sobre el derecho de los ciudadanos y residentes de la Unión a acceder a los documentos;***	15. Subraya que el acceso público a los documentos que obran en poder de las instituciones de la Unión es un derecho fundamental establecido en los Tratados de la Unión y resulta crucial a la hora de garantizar que las instituciones de la Unión funcionen de manera transparente, lo que refuerza la legitimidad de la Unión y la confianza de los ciudadanos en esta; espera que la Comisión mejore significativamente su tramitación de las solicitudes de acceso público a los documentos y que también aplique de manera oportuna todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo, a fin de demostrar en la práctica que la transparencia es la norma reguladora y una prioridad fundamental;

Or. en

Enmienda 140
Marcin Sypniewski

Propuesta de Resolución

Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Señala el fenómeno de la falsa transparencia, que consiste en la publicación de una cantidad excesiva de material de escasa o moderada importancia, al tiempo que se retrasa o se bloquea el acceso a documentos clave; pide a la Comisión que dé prioridad a la divulgación de documentos de importancia clave para los ciudadanos, como los relativos a grandes contratos públicos o a la seguridad sanitaria;

Or. pl

Enmienda 141
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Lamenta que, en muchos casos, el Consejo y la Comisión se hayan negado a divulgar documentos legislativos, utilizando argumentos vagos, abstractos e infundados o basándose en razonamientos ya desestimados por el TJUE; valora positivamente la importante labor del Defensor del Pueblo en este ámbito a fin de garantizar que las instituciones de la Unión afectadas divulgan de inmediato los documentos legislativos, y subraya que la denegación de acceso público a los documentos solo puede producirse en circunstancias verdaderamente excepcionales;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 142

Marcin Sypniewski

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Lamenta que, en muchos casos, el Consejo y la Comisión se hayan negado a divulgar documentos legislativos, utilizando argumentos vagos, abstractos e infundados o basándose en razonamientos ya desestimados por el TJUE; valora positivamente la importante labor del Defensor del Pueblo en este ámbito a fin de garantizar que las instituciones de la Unión afectadas divulgan de inmediato los documentos legislativos, y subraya que la denegación de acceso público a los documentos solo puede producirse en circunstancias verdaderamente excepcionales;	16. Lamenta que, en muchos casos, el Consejo y la Comisión se hayan negado a divulgar documentos legislativos, utilizando argumentos vagos, abstractos e infundados o basándose en razonamientos ya desestimados por el TJUE; valora positivamente la importante labor del Defensor del Pueblo en este ámbito a fin de garantizar que las instituciones de la Unión afectadas divulgan de inmediato los documentos legislativos, y subraya que la denegación de acceso público a los documentos solo puede producirse en circunstancias verdaderamente excepcionales; ***hace hincapié en que la falsa transparencia —la proliferación de documentos secundarios y no relevantes— no puede utilizarse como pretexto para ocultar información esencial que permitiría a los ciudadanos evaluar con precisión las actividades de las instituciones;***

Or. pl

Enmienda 143
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Lamenta que, en muchos casos, el Consejo y la Comisión se hayan negado a divulgar documentos legislativos, ***utilizando argumentos vagos, abstractos e infundados o*** basándose en razonamientos ya desestimados por el TJUE; valora positivamente la importante labor del	16. Lamenta que, en muchos casos, el Consejo y la Comisión se hayan negado a divulgar documentos legislativos, basándose en razonamientos ya desestimados por el TJUE; valora positivamente la importante labor del Defensor del Pueblo en este ámbito a fin de

Defensor del Pueblo en este ámbito a fin de garantizar que las instituciones de la Unión afectadas divulgan de inmediato los documentos legislativos, y subraya que la denegación de acceso público a los documentos solo puede producirse en circunstancias verdaderamente excepcionales;	garantizar que las instituciones de la Unión afectadas divulgan de inmediato los documentos legislativos, y subraya que la denegación de acceso público a los documentos solo puede producirse en circunstancias verdaderamente excepcionales;

Or. en

Enmienda 144
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Recuerda la decisión del Defensor del Pueblo de noviembre de 2024 sobre la negativa de la Comisión a conceder acceso público a los documentos relativos a una visita oficial de la presidenta de la Comisión; lamenta que la Comisión siga ignorando las obligaciones de transparencia; pide a la Comisión que aplique plenamente las recomendaciones del Defensor del Pueblo y proceda a la divulgación oportuna de los documentos relativos a las actividades de su presidenta, de lo contrario podría resultar vulnerado el derecho de los ciudadanos de la Unión a acceder a los documentos;

Or. en

Enmienda 145
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Destaca la necesidad de que las instituciones de la Unión velen por que el uso de la inteligencia artificial y las herramientas de toma de decisiones automatizadas en los procedimientos administrativos respete los principios de transparencia, rendición de cuentas y respeto de los derechos fundamentales; pide al Defensor del Pueblo que siga supervisando la evolución de la situación en este ámbito;

Or. en

Enmienda 146
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 16 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 quater. Observa con preocupación las deficiencias detectadas por el Defensor del Pueblo en el funcionamiento de la EPSO y lamenta que sigan persistiendo; pide a la EPSO que adopte todas las medidas necesarias para mejorar la transparencia, la eficiencia y la equidad de sus procedimientos de contratación;

Or. en

Enmienda 147
Pál Szekeres, Virginie Joron, Sebastian Kruis, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya que Frontex debe	***suprimido***

respetar plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, independientemente de la nacionalidad o la condición de la persona o de las circunstancias en las que se encuentre a dicha persona;

Or. en

Enmienda 148
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya que Frontex ***debe respetar*** plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; ***destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, independientemente de la nacionalidad o la condición de la persona o de las circunstancias en las que se encuentre a dicha persona***;	17. ***Resalta que la misión principal por la que se ha creado Frontex es la protección efectiva de las fronteras de la Unión Europea y la seguridad de sus ciudadanos coordinando y apoyando la gestión de las fronteras exteriores de la Unión y previniendo la inmigración ilegal y la delincuencia transfronteriza;*** subraya que Frontex ***respeta*** plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; ***destaca, a este respecto, que en 2024 solo catorce investigaciones, es decir, el 3,4 %, guardaron relación con las actividades de***

Frontex;

Or. en

Enmienda 149
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya que Frontex debe respetar plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, independientemente de la nacionalidad o la condición de la persona o de las circunstancias en las que se encuentre a dicha persona;	17. Subraya que Frontex debe respetar plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, independientemente de la nacionalidad o la condición de la persona o de las circunstancias en las que se encuentre a dicha persona; ***señala que, según la investigación de 2024 de la defensora del pueblo europeo, todavía no se han adoptado medidas eficaces para evitar que se repitan incidentes como el naufragio del barco Adriana, en el que murieron más de seiscientas personas, y subraya la necesidad de obtener una respuesta inmediata a los casos de peligro en el mar, y de contar con la participación de observadores de los derechos fundamentales en todas las decisiones pertinentes, con el fin de garantizar plenamente el respeto de los derechos fundamentales y de mejorar la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros;***

Or. el

Enmienda 150
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. ***Subraya que Frontex debe respetar plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos;*** destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, independientemente de la nacionalidad o la condición de la persona o de las circunstancias en las que se encuentre a dicha persona;	17. destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, independientemente de la nacionalidad o la condición de la persona o de las circunstancias en las que se encuentre a dicha persona; ***subraya que, dentro de los límites de su mandato, Frontex debe respetar plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y actuar con total coherencia con la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; destaca, además, la necesidad de establecer un marco legislativo adecuado para que Frontex pueda actuar de manera más eficaz en situaciones de emergencia marítima, dentro del pleno respeto de sus obligaciones en materia de derechos fundamentales;***

Or. en

Enmienda 151
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. ***Subraya*** que Frontex ***debe respetar plenamente los derechos fundamentales***	17. ***Recuerda*** que Frontex ***se enfrenta a importantes retos que requieren un***

en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, independientemente de la nacionalidad o la condición de la persona o de las circunstancias en las que se encuentre a dicha persona;	***refuerzo de sus capacidades y su presupuesto para que la Agencia pueda llevar a cabo su trabajo en las mejores condiciones posibles; espera con interés la reforma del mandato de Frontex anunciada por la presidenta de la Comisión Europea para 2026***;

Or. fr

Enmienda 152
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya que Frontex debe respetar plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, ***independientemente de la nacionalidad o la condición de la persona o de las circunstancias en las que se encuentre a dicha persona***;	17. Subraya que Frontex debe respetar plenamente los derechos fundamentales en todas sus actividades, incluida su participación directa o indirecta en operaciones de búsqueda y salvamento, y respetar plena y sistemáticamente la normativa internacional pertinente en materia de derechos humanos; destaca que, en virtud del marco jurídico de la Unión e internacional aplicable, los Estados miembros están obligados a prestar asistencia a cualquier buque o persona en peligro en el mar, ***garantizando tanto la protección de la vida como el respeto de las competencias de los Estados miembros en materia dela gestión de las fronteras***;

Or. en

Enmienda 153
Pál Szekeres, Virginie Joron, Sebastian Kruis, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Subraya que la misión principal de Frontex debe ser la protección de las fronteras exteriores de la Unión, el control de los traficantes de seres humanos y los «coyotes», y la lucha contra la inmigración ilegal; destaca que la ausencia de controles fronterizos es lo que provoca más muertes en el mar;

Or. en

Enmienda 154
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Apoya las sugerencias del Defensor del Pueblo para abordar todas las deficiencias detectadas en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo, incluido su llamamiento al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión y al Parlamento para que creen una comisión de investigación independiente para evaluar las razones del gran número de muertes en el mar Mediterráneo, con vistas, entre otros aspectos, a aplicar los cambios necesarios para evitar que vuelvan a producirse pérdidas trágicas de vidas humanas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 155
Mireia Borrás Pabón, Juan Carlos Girauta Vidal, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Apoya las sugerencias del Defensor del Pueblo para abordar todas las deficiencias detectadas en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo, incluido su llamamiento al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión y al Parlamento para que creen una comisión de investigación independiente para evaluar las razones del gran número de muertes en el mar Mediterráneo, con vistas, entre otros aspectos, a aplicar los cambios necesarios para evitar que vuelvan a producirse pérdidas trágicas de vidas humanas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 156
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. ***Apoya*** las sugerencias del Defensor del Pueblo para abordar ***todas*** las deficiencias detectadas en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo, incluido ***su llamamiento al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión y al Parlamento para que creen una comisión de investigación independiente para evaluar las razones del gran número de muertes en el mar Mediterráneo, con vistas, entre otros aspectos, a aplicar los cambios necesarios*** para evitar ***que vuelvan a producirse pérdidas trágicas de vidas humanas***;	18. ***Rechaza*** las sugerencias del Defensor del Pueblo para abordar las deficiencias detectadas en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo***; señala que la prevención eficaz de la inmigración ilegal***, incluido ***mediante la lucha contra los traficantes de seres humanos y la cooperación con terceros países, es la única manera*** de evitar ***trágicos sucesos y muertes durante los cruces ilegales de fronteras; aplaude los esfuerzos de los Estados miembros por vigilar las fronteras exteriores de la Unión; destaca que la inmigración ilegal***

	es una herramienta de guerra híbrida, de la que Polonia también es víctima desde 2021;

Or. en

Enmienda 157
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. ***Apoya*** las sugerencias del Defensor del Pueblo ***para abordar todas las deficiencias detectadas*** en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo***, incluido su llamamiento al Consejo de*** la Unión ***Europea, a la Comisión y al Parlamento para que creen una comisión de investigación independiente para evaluar las razones del gran número de muertes en el mar Mediterráneo, con vistas, entre otros aspectos, a aplicar los cambios necesarios para evitar que vuelvan a producirse*** pérdidas ***trágicas*** de vidas humanas;	18. ***Toma nota de*** las sugerencias del Defensor del Pueblo en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo***; subraya que es esencial que*** la Unión ***intensifique su lucha contra las redes de tráfico ilícito de migrantes y los traficantes de seres humanos, reforzando su capacidad para prevenir, detectar y desmantelar dichas redes delictivas; destaca la necesidad de intensificar la cooperación con los países de salida y de tránsito, a fin de abordar las causas profundas de la migración irregular y evitar nuevas*** pérdidas de vidas humanas ***en el mar; recuerda, a este respecto, el papel central de Frontex en la gestión integrada de las fronteras exteriores, y subraya que se debe aprovechar plenamente su mandato para apoyar a los Estados miembros en la lucha contra la delincuencia organizada relacionada con la migración***;

Or. fr

Enmienda 158
Pál Szekeres, Virginie Joron, Sebastian Kruis, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Apoya las sugerencias del Defensor del Pueblo ***para abordar*** todas las deficiencias detectadas en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo, incluido su ***llamamiento*** al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión y al Parlamento para que creen una comisión de investigación independiente para evaluar las razones del gran número de muertes en el ***mar*** Mediterráneo, con vistas, entre ***otros aspectos***, a aplicar ***los cambios necesarios*** para evitar que vuelvan a producirse pérdidas ***trágicas*** de vidas humanas;	18. Apoya las sugerencias del Defensor del Pueblo ***de que se subsanen*** todas las deficiencias detectadas en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo, incluida su ***petición al*** Consejo de la Unión Europea, a la Comisión y al Parlamento para que creen una comisión de investigación independiente para evaluar las razones del gran número de muertes en el Mediterráneo, con vistas, entre ***otras cosas***, a aplicar ***una política de devolución sistemática de las embarcaciones interceptadas a su punto de partida y a prohibir que cualquier persona que llegue ilegalmente en barco se instale en el territorio de la Unión,*** para evitar que vuelvan a producirse pérdidas de vidas humanas ***tan trágicas***;
	Or. en

Enmienda 159
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Apoya las sugerencias del Defensor del Pueblo para abordar todas las deficiencias detectadas en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo, incluido su llamamiento al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión y al Parlamento para que creen una comisión de investigación independiente para evaluar las razones del gran número de muertes en el mar Mediterráneo***, con vistas, entre otros aspectos, a aplicar los cambios necesarios para evitar que vuelvan a producirse pérdidas trágicas de vidas humanas***;	18. Apoya las sugerencias del Defensor del Pueblo para abordar todas las deficiencias detectadas en su investigación sobre las muertes en el mar Mediterráneo, incluido su llamamiento al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión y al Parlamento para que creen una comisión de investigación independiente para evaluar las razones del gran número de muertes en el mar Mediterráneo;

Or. en

Enmienda 160
Nikos Pappas

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Expresa su preocupación por el despliegue de amplios sistemas de vigilancia y control en los centros de acogida e identificación de Grecia; pide a la Comisión que vele por que la financiación de la Unión para tales proyectos no dé lugar a violaciones de los derechos fundamentales de los solicitantes de asilo; insiste en que la Comisión aplique plenamente las recomendaciones del Defensor del Pueblo sobre la transparencia de los documentos a este respecto;

Or. en

Enmienda 161
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Subraya que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando	***suprimido***

de entendimiento; espera que la Comisión aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;

Or. fr

Enmienda 162
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Subraya que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento; espera que la Comisión aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 163
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución

Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Subraya que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento; espera que la Comisión aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 164
Mireia Borrás Pabón, Juan Carlos Girauta Vidal, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Subraya que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento; espera que la Comisión aplique todas las sugerencias de mejora	***suprimido***

del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;

Or. en

Enmienda 165
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Subraya*** que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez ***y expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento***; ***espera que la Comisión aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;***	19. ***Observa*** que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez;

Or. fr

Enmienda 166
Paolo Inselvini

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Subraya que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento;*** espera que la Comisión ***aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte*** las medidas más eficaces ***y respete*** las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;	19. espera que la Comisión ***garantice, en sus acuerdos con los países de origen de los migrantes, la aplicación de*** las medidas más eficaces***, velando al mismo tiempo por el respeto de*** las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;

Or. it

Enmienda 167
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Subraya que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información ***en materia de derechos humanos*** en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y ***expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento***; ***espera que*** la Comisión ***aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera***	19. Subraya que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y ***constató mala administración en la forma en que la Comisión tramitó una solicitud de acceso a documentos relativa a una reunión de alto nivel celebrada en Túnez el 11 de junio de 2023 entre dirigentes de la Unión y dirigentes tunecinos; el Defensor del Pueblo criticó a*** la Comisión ***por no haber identificado ningún documento que cubriera los***

oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;	***intercambios con los Estados miembros y los debates internos que habrían sido necesarios antes de dicha reunión, ni explicado la ausencia; el Defensor del Pueblo condenó asimismo la tardanza excesiva de la Comisión, casi doce meses, en revisar su decisión, que supera con mucho el límite legal de treinta días, e instó a que mejorara la transparencia y la puntualidad***;

Or. en

Enmienda 168
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Subraya que el Defensor del Pueblo ***criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento***; espera que la Comisión aplique ***todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte*** las medidas más eficaces ***y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración***;	19. Subraya que el Defensor del Pueblo ***reconoce la importancia de los acuerdos con terceros países, como Túnez, para luchar contra la inmigración ilegal y prevenir tragedias humanas***; espera que la Comisión aplique las medidas más eficaces, ***respetando al mismo tiempo el derecho de los pueblos europeos a controlar sus fronteras y vivir con seguridad***;

Or. en

Enmienda 169

Emmanouil Fragkos, Galato Alexandraki

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Subraya*** que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y ***expresó sus inquietudes por*** la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento; ***espera que la Comisión aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;***	19. ***Lamenta*** que el Defensor del Pueblo criticó a la Comisión por su falta de transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos en la que se basó antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y ***que intervino erróneamente en relación con*** la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento;

Or. el

Enmienda 170
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Subraya*** que el Defensor del Pueblo ***criticó a la Comisión por su falta de*** transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos ***en la que se basó*** antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y expresó sus inquietudes por la ausencia de una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar	19. ***Valora positivamente el compromiso del Defensor del Pueblo con los derechos fundamentales en las acciones en materia de migración; observa*** que el Defensor del Pueblo ***pidió una mayor*** transparencia en relación con la información en materia de derechos humanos ***que consideró*** antes de firmar el Memorando de Entendimiento UE-Túnez y expresó sus inquietudes por la ausencia de

«Migración y movilidad» del memorando de entendimiento; espera que la Comisión aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;	una evaluación de impacto previa en materia de derechos humanos, en particular en relación con el pilar «Migración y movilidad» del memorando de entendimiento; espera que la Comisión aplique todas las sugerencias de mejora del Defensor del Pueblo de manera oportuna, y que para ello adopte las medidas más eficaces y respete las normas más estrictas de protección de los derechos humanos en todas las cuestiones relacionadas con la migración;
	Or. en

Enmienda 171
Nikos Pappas

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Pide a la Comisión que aplique plenamente las recomendaciones del Defensor del Pueblo relativas a la supervisión seguimiento de los fondos de la Unión asignados a Grecia para la gestión de las fronteras; resalta que la protección de los derechos fundamentales debe ser una condición no negociable para la financiación de proyectos relacionados con los retornos, los centros de detención y las operaciones fronterizas;
	Or. en

Enmienda 172
Emmanouil Fragkos, Galato Alexandraki

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Señala la limitada actuación del Defensor del Pueblo en respuesta a las denuncias sobre el despilfarro de fondos europeos en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) encargadas de asuntos relativos a migrantes y refugiados;

Or. el

Enmienda 173
Mireia Borrás Pabón, Juan Carlos Girauta Vidal, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Acoge con satisfacción la reducción del estatuto de protección del lobo, habida cuenta de los graves daños sufridos por los agricultores y ganaderos europeos;

Or. en

Enmienda 174
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Critica la negativa de la Comisión a seguir la recomendación del Defensor del Pueblo de conceder un mayor acceso público a los documentos relacionados con la elaboración de una propuesta legislativa destinada a combatir el abuso sexual de menores, lo que impide a los ciudadanos verificar que actuó de manera independiente y exclusivamente en interés	***suprimido***

público;

Or. en

Enmienda 175
Nikos Pappas

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Critica la negativa de la Comisión a seguir la recomendación del Defensor del Pueblo de conceder un mayor acceso público a los documentos relacionados con la elaboración de una propuesta legislativa destinada a combatir el abuso sexual de menores, lo que impide a los ciudadanos verificar que actuó de manera independiente y exclusivamente en interés público;	20. Critica la negativa de la Comisión a seguir la recomendación del Defensor del Pueblo de conceder un mayor acceso público a los documentos relacionados con la elaboración de una propuesta legislativa destinada a combatir el abuso sexual de menores, lo que impide a los ciudadanos verificar que actuó de manera independiente y exclusivamente en interés público; ***destaca que la protección de los menores frente a los abusos sexuales debe ser la principal prioridad de la Unión; subraya que esta lucha debe ir acompañada de la protección de los derechos fundamentales, incluido el derecho a la privacidad y a la protección de los datos; pide a la Comisión que garantice plena transparencia en la preparación de la propuesta legislativa, y que implique activamente en el proceso a las organizaciones de la sociedad civil, los expertos y las ONG de protección de la infancia; pide asimismo al Defensor del Pueblo que siga de cerca el curso dado a este expediente legislativo para garantizar que las medidas de la Unión sean eficaces para proteger a los menores y cumplan plenamente la Carta de los Derechos Fundamentales;***

Or. en

Enmienda 176

Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Critica la negativa de la Comisión a seguir la recomendación del Defensor del Pueblo de conceder un mayor acceso público a los documentos relacionados con la elaboración de una propuesta legislativa destinada a combatir el abuso sexual de menores, lo que impide a los ciudadanos verificar que actuó de manera independiente y exclusivamente en interés público;	20. Critica la negativa de la Comisión a seguir la recomendación del Defensor del Pueblo de conceder un mayor acceso público a los documentos relacionados con la elaboración de una propuesta legislativa destinada a combatir el abuso sexual de menores, lo que impide a los ciudadanos verificar que actuó de manera independiente y exclusivamente en interés público; ***subraya que la transparencia reviste especial importancia en este contexto, ya que la propuesta afecta directamente a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a la vida privada; destaca que la falta de transparencia de la Comisión puede haber contribuido a la desinformación y a la instrumentalización de esta delicada cuestión para infundir miedo entre los ciudadanos y fortalecer los discursos antieuropeos;***

Or. en

Enmienda 177
Pál Szekeres, Virginie Joron, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 bis. Valora positivamente que, a raíz de las decisiones del Defensor del Pueblo, la EPSO decidiera dar a cuatro reclamantes la oportunidad de repetir las pruebas. Además de los casos que se cerraron con una constatación de mala administración, la EPSO también resolvió otros dos casos durante la investigación

	del Defensor del Pueblo con la decisión de invitar a los reclamantes a repetir las pruebas. En respuesta a una sugerencia y a las observaciones del Defensor del Pueblo, la EPSO declaró que garantizaría la posibilidad de revisar retroactivamente la funcionalidad de las herramientas utilizadas por los candidatos durante las pruebas y haría posible en el futuro que estos recibieran automáticamente una copia de sus respuestas, así como las respuestas correctas, después de las pruebas;

Or. en

Enmienda 178
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; lamenta que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar la reducción de la protección de los lobos en la Unión, aunque anteriormente utilizara el mismo informe como base para oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de que no se habían registrado cambios significativos en las poblaciones de lobos; expresa su profunda preocupación por el hecho de que la decisión de rebajar el estatuto de protección de los lobos carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a los documentos pertinentes y los esfuerzos insuficientes para aplicar	***suprimido***

medidas preventivas adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]; teme que esta decisión haya creado un precedente preocupante que ponga en peligro el enfoque global de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;

[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Or. fr

Enmienda 179
Paolo Inselvini

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; lamenta que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar la reducción de la protección de los lobos en la Unión, aunque anteriormente utilizara el mismo informe como base para oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de que no se habían registrado cambios significativos en las poblaciones de lobos; expresa su profunda preocupación por el hecho de que la decisión de rebajar el estatuto de protección de los lobos carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a los documentos pertinentes y los esfuerzos insuficientes para aplicar	***suprimido***

medidas preventivas adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]; teme que esta decisión haya creado un precedente preocupante que ponga en peligro el enfoque global de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;

[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Or. it

Enmienda 180
Pál Szekeres, Georg Mayer, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; lamenta que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar la reducción de la protección de los lobos en la Unión, aunque anteriormente utilizara el mismo informe como base para oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de que no se habían registrado cambios significativos en las poblaciones de lobos; expresa su profunda preocupación por el hecho de que la decisión de rebajar el estatuto de protección de los lobos carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a los documentos pertinentes y los	***suprimido***

esfuerzos insuficientes para aplicar medidas preventivas adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]; teme que esta decisión haya creado un precedente preocupante que ponga en peligro el enfoque global de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;

[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Or. en

Enmienda 181
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; ***lamenta que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar la reducción de la protección de los lobos en la Unión, aunque anteriormente utilizara el mismo informe como base para oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de que no se habían registrado cambios significativos en las poblaciones de lobos***; ***expresa su profunda preocupación por el hecho de que la decisión de rebajar el estatuto de protección de los lobos carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a los documentos pertinentes y los***	21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar ***en 2024*** una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; ***observa, no obstante, que, de conformidad con el Estatuto del Defensor del Pueblo, la investigación tuvo que cerrarse debido a la existencia de un asunto pendiente ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (T-634/24), en el que se abordan las mismas cuestiones***;

esfuerzos insuficientes para aplicar medidas preventivas adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]; teme que esta decisión haya creado un precedente preocupante que ponga en peligro el enfoque global de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;

[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Or. en

Enmienda 182
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. ***Valora positivamente*** la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la ***manera en que la Comisión llevó a cabo una*** recopilación de datos ***específicos*** sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; ***lamenta que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar la reducción de*** la protección de los lobos en ***la Unión, aunque anteriormente utilizara el mismo informe como base para oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de que no se habían registrado cambios significativos en las poblaciones de lobos; expresa su profunda preocupación por el hecho de que la decisión de rebajar el estatuto de protección de los lobos carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a los documentos pertinentes y los***	21. ***Toma nota de*** la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la recopilación de datos ***por parte de la Comisión*** sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; ***subraya la importancia de basar cualquier decisión relativa a*** la protección de los lobos en ***pruebas científicas y en su impacto en las comunidades rurales***;

esfuerzos insuficientes para aplicar medidas preventivas adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]; teme que esta decisión haya creado un precedente preocupante que ponga en peligro el enfoque global de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;

[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Or. en

Enmienda 183
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; ***lamenta que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar la reducción de la protección de los lobos en la Unión, aunque anteriormente utilizara el mismo informe como base para oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de que no se habían registrado cambios significativos en las poblaciones de lobos; expresa su profunda preocupación por el hecho de que la decisión de rebajar el estatuto de protección de los lobos carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a los documentos pertinentes y los***	21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión;

esfuerzos insuficientes para aplicar medidas preventivas adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]; teme que esta decisión haya creado un precedente preocupante que ponga en peligro el enfoque global de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;

[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Or. en

Enmienda 184
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. ***Valora positivamente*** la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; ***lamenta*** que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar ***la reducción*** de la protección de los lobos en la Unión, ***aunque anteriormente utilizara el*** mismo informe como base para ***oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de que no se habían registrado*** cambios ***significativos*** en las poblaciones de lobos; ***expresa su profunda preocupación por el hecho de*** que la decisión de ***rebajar*** el estatuto de protección de los lobos ***carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a*** los documentos pertinentes y los	21. ***Toma nota de*** la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; ***acoge con satisfacción*** que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar ***el ajuste*** de la protección de los lobos en la Unión, ***en consonancia con el uso anterior del*** mismo informe como base para ***la adopción de decisiones políticas, y a la luz de los*** cambios ***constantes observados*** en las poblaciones de lobos; ***confía en*** que la decisión de ***revisar*** el estatuto de protección de los lobos ***se base en consideraciones científicas sólidas, reforzadas por la disponibilidad de*** los documentos pertinentes y ***por*** los esfuerzos para aplicar medidas preventivas ***eficaces***;

esfuerzos ***insuficientes*** para aplicar medidas preventivas ***adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]***; ***teme*** que esta decisión ***haya creado*** un precedente ***preocupante que ponga en peligro el*** enfoque ***global*** de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;

cree que esta decisión ***ha establecido*** un precedente ***positivo que respalda un*** enfoque ***equilibrado*** de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;

[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Or. en

Enmienda 185
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; lamenta que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar la reducción de la protección de los lobos en la Unión, aunque anteriormente utilizara el mismo informe como base para oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de ***que no se habían registrado cambios significativos en las poblaciones*** de lobos; expresa su profunda preocupación por el hecho de que la decisión de rebajar el estatuto de protección de los lobos carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a los documentos pertinentes y los esfuerzos	21. Valora positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de iniciar una investigación sobre la manera en que la Comisión llevó a cabo una recopilación de datos específicos sobre el impacto de la población de lobos en la Unión; lamenta que la Comisión citara un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa (LCIE) para justificar la reducción de la protección de los lobos en la Unión, aunque anteriormente utilizara el mismo informe como base para oponerse a una propuesta con el mismo alcance y a pesar de ***los signos que mostraban un descenso en la población*** de lobos ***registrada en 2024 en comparación con 2023***; expresa su profunda preocupación por el hecho de que la decisión de rebajar el estatuto de protección de los lobos carezca de una base científica sólida, una situación agravada por la falta de acceso público a los

insuficientes para aplicar medidas preventivas adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]; teme que esta decisión haya creado un precedente preocupante que ponga en peligro el enfoque global de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;	documentos pertinentes y los esfuerzos insuficientes para aplicar medidas preventivas adecuadas, lo que contraviene las disposiciones del Convenio de Berna[4]; teme que esta decisión haya creado un precedente preocupante que ponga en peligro el enfoque global de los objetivos de conservación y la gestión de la vida silvestre y los hábitats naturales;
[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.	[4] Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Or. el

Enmienda 186
Pál Szekeres, Georg Mayer, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Acoge con satisfacción la decisión de rebajar el estatuto de protección del lobo en la Unión, ya que por fin se tienen en cuenta las preocupaciones de larga data de las comunidades rurales y los agricultores, desde hace años ignoradas; condena el enfoque contradictorio de la Comisión al invocar un informe del grupo de especialistas de la Iniciativa de Grandes Carnívoros para Europa para justificar esta decisión, cuando anteriormente había utilizado la misma fuente para rechazar una propuesta idéntica, a pesar de no haberse registrado cambios significativos en los datos de la población de lobos; denuncia la ausencia de transparencia, la negativa a conceder acceso público a los documentos pertinentes y la falta de aplicación de medidas preventivas significativas, lo que revela una práctica de gobernanza

impulsada más por la comodidad política y la experiencia personal que por la coherencia científica; advierte de que esta gestión arbitraria de las cuestiones de conservación socava la confianza en las instituciones de la Unión y sienta un peligroso precedente para la gestión de la vida silvestre y el hábitat, aunque en este caso concreto el resultado final haya sido el adecuado;

Or. en

Enmienda 187
Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas, especialmente a la luz del reciente acuerdo político ***gravemente perjudicial*** de la Comisión para seguir ***aumentando la dependencia*** de la Unión ***de*** los Estados Unidos en diversos sectores críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de ***debilitar*** la normativa energética de la Unión, lo que ***es perjudicial para el Pacto Verde Europeo*** y crea ***desequilibrios desfavorables*** para los sectores agrícola y alimentario de la Unión;	22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas, especialmente a la luz del reciente acuerdo político ***estratégicamente beneficioso*** de la Comisión para seguir ***reforzando la cooperación*** de la Unión ***con*** los Estados Unidos en diversos sectores críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de ***equilibrar*** la normativa energética de la Unión, lo que ***mejora la política industrial europea*** y crea ***ventajosas oportunidades*** para los sectores agrícola y alimentario de la Unión;

Or. en

Enmienda 188
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. ***Acoge con satisfacción la serie de*** propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; ***considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas, especialmente a la luz del reciente*** acuerdo político ***gravemente perjudicial de*** la Comisión ***para seguir aumentando*** la dependencia de la Unión de los Estados Unidos en diversos sectores ***críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de debilitar la normativa energética de la Unión, lo que es perjudicial para el Pacto Verde Europeo y crea desequilibrios desfavorables para los sectores agrícola y alimentario de la Unión***;	22. ***Toma nota de las*** propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; ***expresa su preocupación por el*** acuerdo político ***entre la Unión y los Estados Unidos celebrado por*** la Comisión***, que aumentará*** la dependencia de la Unión de los Estados Unidos en varios sectores ***estratégicos***;

Or. fr

Enmienda 189
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. ***Acoge con satisfacción la serie de*** propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; ***considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas, especialmente a la luz del reciente acuerdo político gravemente perjudicial de la Comisión para seguir aumentando la dependencia de la Unión de los Estados Unidos en diversos sectores críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de debilitar la normativa energética de la Unión, lo que es perjudicial para el Pacto Verde Europeo y crea desequilibrios desfavorables para los sectores agrícola y alimentario de la Unión;***	22. ***Toma nota de las*** propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas;

Or. en

Enmienda 190
Gheorghe Falcă

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y	22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y

tecnológicas; ***considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas, especialmente a la luz del reciente acuerdo político gravemente perjudicial de la Comisión para seguir aumentando la dependencia de la Unión de los Estados Unidos en diversos sectores críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de debilitar la normativa energética de la Unión, lo que es perjudicial para el Pacto Verde Europeo y crea desequilibrios desfavorables para los sectores agrícola y alimentario de la Unión;***	tecnológicas;

Or. en

Enmienda 191
Elena Nevado del Campo

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas***, especialmente a la luz del reciente acuerdo político gravemente perjudicial de la Comisión para seguir aumentando***	22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas;

la dependencia de la Unión de los Estados Unidos en diversos sectores críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de debilitar la normativa energética de la Unión, lo que es perjudicial para el Pacto Verde Europeo y crea desequilibrios desfavorables para los sectores agrícola y alimentario de la Unión;

Or. en

Enmienda 192
Eugen Tomac

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas***, especialmente a la luz del reciente acuerdo político gravemente perjudicial de la Comisión para seguir aumentando la dependencia de la Unión de los Estados Unidos en diversos sectores críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de debilitar la normativa energética de la Unión, lo que es perjudicial para el Pacto Verde Europeo y crea desequilibrios desfavorables para los sectores agrícola y alimentario de la Unión***;	22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas;

Or. en

Enmienda 193
Paolo Inselvini

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas, especialmente a la luz del reciente acuerdo político gravemente perjudicial de la Comisión para seguir aumentando la dependencia de la Unión de los Estados Unidos en diversos sectores críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de debilitar la normativa energética de la Unión, lo que ***es perjudicial para el Pacto Verde Europeo y*** crea desequilibrios desfavorables para los sectores agrícola y alimentario de la Unión;	22. Acoge con satisfacción la serie de propuestas del Defensor del Pueblo a la Comisión sobre la mejora de la transparencia en el Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, que sirve de foro para coordinar enfoques y profundizar las relaciones comerciales, económicas y tecnológicas; considera que las recomendaciones del Defensor del Pueblo deben aplicarse rápidamente y deben ir acompañadas de requisitos adicionales jurídicamente vinculantes para mantener las normas más estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas, especialmente a la luz del reciente acuerdo político gravemente perjudicial de la Comisión para seguir aumentando la dependencia de la Unión de los Estados Unidos en diversos sectores críticos, como la defensa, la IA y los combustibles fósiles, junto con los compromisos de debilitar la normativa energética de la Unión, lo que crea desequilibrios desfavorables para los sectores agrícola y alimentario de la Unión;

Or. it

Enmienda 194
Nikos Pappas

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Toma nota de que el Defensor del Pueblo Europeo inició una investigación sobre la gestión de las negociaciones UE-Mercosur, en particular sobre la transparencia y el hecho de que la Comisión no finalizara una evaluación exhaustiva de impacto sobre la sostenibilidad antes de concluir las negociaciones; expresa su preocupación por el hecho de que este incumplimiento constituya un caso de mala administración, ya que impidió una evaluación completa de las consecuencias medioambientales, sociales y en materia de derechos humanos del acuerdo; pide al Defensor del Pueblo que garantice que su investigación examine si las instituciones de la Unión han salvaguardado adecuadamente las normas medioambientales y sociales en el proceso de negociación;

Or. en

Enmienda 195
Pál Szekeres, Virginie Joron, Georg Mayer, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Lamenta que la Comisión Europea procediera unilateralmente a la firma del Acuerdo UE-Mercosur en diciembre de 2024, sin tener en cuenta la firme y reiterada oposición manifestada por varios Parlamentos nacionales, el Parlamento Europeo y los agricultores y ganaderos europeos; lamenta que tal proceder menoscabe los derechos democráticos de los ciudadanos ejercidos a través de sus representantes políticos legítimos; pide al Defensor del Pueblo

Europeo que investigue si se vulneró algún derecho en el proceso que condujo a la firma de este acuerdo;

Or. en

Enmienda 196
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Toma nota de la investigación por iniciativa propia sobre la manera en que la Comisión vela por que los expertos que evalúan las propuestas del Fondo Europeo de Defensa no tengan conflictos de intereses; señala que la Comisión no está obligada a hacer públicos los nombres de dichos expertos; acoge con satisfacción las recomendaciones del Defensor del Pueblo a la Comisión de que busque de forma proactiva información adicional sobre los expertos, en particular exigiéndoles que cumplimenten una declaración de intereses detallada;

Or. en

Enmienda 197
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Apartado 22 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 ter. Toma nota de varias investigaciones del Defensor del Pueblo basadas en reclamaciones sobre el funcionamiento y la gestión de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO), que se centraron en las pruebas

a distancia y en el modo en que la EPSO había tratado las preocupaciones de los candidatos en relación con los problemas a los que se habían enfrentado durante las pruebas a distancia administradas por el contratista de la EPSO, en particular los problemas técnicos en la realización de las pruebas, la falta de herramientas de trabajo en la plataforma de pruebas y los excesivos tiempos de espera hasta que un supervisor estuviera disponible; manifiesta su alarma por la constatación por el Defensor del Pueblo de varios casos de mala administración debido a que la EPSO no había abordado adecuadamente los argumentos de los reclamantes, en particular proporcionándoles información contradictoria o rechazando sus reclamaciones incluso cuando los candidatos habían seguido las instrucciones para notificar cuestiones técnicas; pide a la Comisión que revise todos los procesos y procedimientos de la EPSO y que subsane urgentemente todas las deficiencias, ya que pueden causar un grave daño a la reputación de la Comisión y al marco institucional de la Unión en su conjunto;

Or. en

Enmienda 198
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Elogia las actividades generales del Defensor del Pueblo para proteger los derechos de las personas con discapacidad, prestando especial atención a la aplicación por parte de la administración de la Unión de la CDPD de las Naciones Unidas***, un instrumento internacional vinculante en***	23. Elogia las actividades generales del Defensor del Pueblo para proteger los derechos de las personas con discapacidad, prestando especial atención a la aplicación por parte de la administración de la Unión de la CDPD de las Naciones Unidas; apoya la opinión del Defensor del Pueblo de que,

materia de derechos humanos destinado a promover y garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de todas las personas con discapacidad; apoya la opinión del Defensor del Pueblo de que, como parte en la CDPD de las Naciones Unidas, la Unión debe predicar con el ejemplo en el cumplimiento de las normas de la CDPD de las Naciones Unidas;

como parte en la CDPD de las Naciones Unidas, la Unión debe predicar con el ejemplo en el cumplimiento de las normas de la CDPD de las Naciones Unidas; ***destaca que, si bien se han realizado progresos en las instituciones de la Unión en la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la consecución de muchos objetivos de accesibilidad sigue retrasándose y no es suficientemente eficaz; recomienda que el próximo Defensor del Pueblo intervenga para examinar y acelerar las medidas de accesibilidad y ajustes razonables en las instituciones europeas y estudiar si las personas con discapacidad están representadas de manera proporcional en las instituciones;***

Or. en

Enmienda 199
Maria Zacharia

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Elogia las actividades generales del Defensor del Pueblo para proteger los derechos de las personas con discapacidad, prestando especial atención a la aplicación por parte de la administración de la Unión de la CDPD de las Naciones Unidas, un instrumento internacional vinculante en materia de derechos humanos destinado a promover y garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de todas las personas con discapacidad; apoya la opinión del Defensor del Pueblo de que, como parte en la CDPD de las Naciones Unidas, la Unión debe predicar con el	23. Elogia las actividades generales del Defensor del Pueblo para proteger los derechos de las personas con discapacidad, prestando especial atención a la aplicación por parte de la administración de la Unión de la CDPD de las Naciones Unidas, un instrumento internacional vinculante en materia de derechos humanos destinado a promover y garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de todas las personas con discapacidad; apoya la opinión del Defensor del Pueblo de que, como parte en la CDPD de las Naciones Unidas, la Unión debe predicar con el

ejemplo en el cumplimiento de las normas de la CDPD de las Naciones Unidas;	ejemplo en el cumplimiento de las normas de la CDPD de las Naciones Unidas; ***señala que la Comisión debe poner a disposición del público los órdenes del día y las decisiones tanto de los grupos ministeriales como de los grupos de trabajo de manera oportuna, garantizar una información coherente, fácilmente accesible y comprensible para los ciudadanos y las partes interesadas, y establecer procedimientos para fomentar una participación amplia y diversificada con el fin de mejorar la rendición de cuentas y la transparencia;***
	Or. el

Enmienda 200
Cristina Guarda

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Valora positivamente la serie de sugerencias formuladas por el Defensor del Pueblo para ayudar a la Comisión a garantizar que el uso de la inteligencia artificial (IA) en su toma de decisiones siga siendo responsable; toma nota de las medidas adoptadas por la Comisión para garantizar que su uso de sistemas de IA se ajuste a la Ley de Inteligencia Artificial recientemente adoptada; subraya la importancia de garantizar que todos los sistemas de IA que respaldan el trabajo de la Comisión sigan estando sujetos a una supervisión humana eficaz, y que en ningún caso se delegue la toma de decisiones en esos sistemas; considera fundamental que los funcionarios responsables de la supervisión humana de los sistemas de IA reciban una formación adecuada sobre la evaluación y la verificación críticas de los resultados generados por IA, que abarque todos los

posibles riesgos y errores generados;

Or. en

Enmienda 201
Pál Szekeres, Virginie Joron, Georg Mayer, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Lamenta que la decisión de la Comisión de eludir los obstáculos políticos y jurídicos a la ratificación del Acuerdo UE-Mercosur dividiendo el acuerdo en dos instrumentos jurídicos separados, ignorando así a los Parlamentos nacionales, pasando por alto las preocupaciones legítimas de los Estados miembros y limitando la supervisión del Parlamento Europeo a una mera formalidad circunscrita a los aspectos comerciales; pide al Defensor del Pueblo Europeo que inicie una investigación sobre este asunto; subraya que no debe celebrarse ningún acuerdo que perjudique a los agricultores y a los trabajadores ni menoscabe la soberanía estratégica de la Unión en contra de la voluntad de los Estados miembros y sus ciudadanos;

Or. en

Enmienda 202
Eugen Tomac, Michał Kobosko

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Destaca la importancia de una

estrecha cooperación entre el Defensor del Pueblo Europeo, los Defensores del Pueblo nacionales y regionales reunidos en la Red Europea de Defensores del Pueblo y las administraciones de los Estados miembros, con vistas a promover la buena administración, la transparencia y la protección de los derechos de los ciudadanos en toda la Unión; anima a que se sigan intercambiando mejores prácticas e iniciativas conjuntas para reforzar la confianza de los ciudadanos tanto en la Unión como en las instituciones nacionales; anima al Defensor del Pueblo a que intensifique también la cooperación con las instituciones del Defensor del Pueblo de los países candidatos a la adhesión;

Or. en

Enmienda 203
Nikos Pappas

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Subraya la importancia del papel del Defensor del Pueblo para la salvaguardia de los derechos sociales, incluida la igualdad de género, los derechos de las personas con discapacidad, los derechos de la infancia y el acceso a los servicios sanitarios y sociales; pide al Defensor del Pueblo que intensifique su supervisión del modo en que las instituciones y agencias de la Unión respetan estos derechos en su administración diaria y en la ejecución de los programas financiados por la Unión;

Or. en

Enmienda 204
Cristina Guarda

Propuesta de Resolución
Apartado 23 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 ter. Subraya que el Defensor del Pueblo constató en varias investigaciones que la EPSO había incurrido en mala administración al tramitar reclamaciones de candidatos, en particular relacionadas con los procedimientos de pruebas a distancia y con deficiencias de las plataformas, proporcionando a menudo información contradictoria a los reclamantes, demostrando falta de flexibilidad y adoptando decisiones abusivas; cree firmemente que la EPSO debe dar prioridad a resolver todas las graves deficiencias detectadas en la organización de los procedimientos de selección para restablecer su integridad, transparencia y rendición de cuentas, y salvaguardar así su cometido previsto, que consiste en proporcionar a las instituciones de la Unión los servicios de funcionarios del más alto nivel de competencia, eficiencia e integridad, contratados sobre la base geográfica más amplia posible entre los nacionales de los Estados miembros de la Unión;

Or. en

Enmienda 205
Nadine Morano

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Observa que el índice de aceptación de las propuestas del Defensor del Pueblo por parte de las instituciones de la Unión se	24. Observa que el índice de aceptación de las propuestas del Defensor del Pueblo por parte de las instituciones de la Unión se

situó en el 82 % en 2024, lo que representa una ligera mejora con respecto al año anterior; cree firmemente que las instituciones, agencias, oficinas y órganos de la Unión deben cooperar satisfactoriamente con el Defensor del Pueblo ***en todos los casos, cumpliendo plena y sistemáticamente todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo***;	situó en el 82 % en 2024, lo que representa una ligera mejora con respecto al año anterior; cree firmemente que las instituciones, agencias, oficinas y órganos de la Unión deben cooperar satisfactoriamente con el Defensor del Pueblo;

Or. fr

Enmienda 206
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Pide a la Comisión de Peticiones que publique, sin demora, el calendario exacto y el mandato de la misión a Grecia en relación con el incidente de Tempi, que acelere la misión, cuando sea posible desde el punto de vista institucional, para que tenga lugar lo antes posible en 2026, y que garantice: un proceso imparcial y participativo que incluya reuniones con todas las partes interesadas, en particular las familias de las víctimas, los trabajadores y los expertos independientes; pleno acceso a los documentos y los datos pertinentes, de conformidad con el principio de transparencia legislativa y las sentencias correspondientes del TJUE; la publicación de un informe detallado de la misión con recomendaciones específicas para la Comisión y las autoridades griegas junto con un calendario de seguimiento vinculante, incluida una actualización intermedia en un plazo de tres meses desde la finalización de la misión;

Or. el

Enmienda 207
Pál Szekeres, Virginie Joron, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Considerando que la Comisión acordó el marco relativo a un acuerdo sobre comercio recíproco, justo y equilibrado entre los Estados Unidos y la Unión Europea sin recibir ningún mandato formal del Consejo, en flagrante desprecio del equilibrio institucional consagrado en los Tratados; pide al Defensor del Pueblo Europeo que investigue si se respetaron las normas de transparencia durante el proceso de negociación; subraya que la Comisión no debe promover ningún acuerdo internacional sin un mandato claro y sin la plena participación de los Estados miembros y los representantes de los ciudadanos; encarga al Defensor del Pueblo Europeo que recuerde formalmente a la Comisión estas obligaciones;

Or. en

Enmienda 208
Murielle Laurent

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Acoge con satisfacción el notable aumento del alcance del Defensor del Pueblo en las redes sociales en 2024, así

como la creación de nuevas cuentas de Thread y Bluesky; elogia al Defensor del Pueblo y a su personal por sus esfuerzos de comunicación específicos, que contribuyen a sensibilizar a los ciudadanos sobre las actividades de la Unión; anima al Defensor del Pueblo a que garantice la transparencia mediante la publicación de información sobre los próximos actos que tiene previsto organizar;

Or. en

Enmienda 209
Nikos Pappas

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Destaca que varias investigaciones iniciadas en 2024 sobre la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) y Frontex, en relación con Grecia, pusieron de relieve los retos sistémicos existentes a la hora de garantizar la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones de la Unión en materia de derechos fundamentales; pide a la Comisión y a las agencias interesadas que informen al Parlamento sobre el curso dado a las conclusiones del Defensor del Pueblo en estos casos;

Or. en

Enmienda 210
Pál Szekeres, Virginie Joron, Georg Mayer, Juan Carlos Girauta Vidal, Mireia Borrás Pabón, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 24 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 ter. Recuerda las conclusiones del Defensor del Pueblo sobre la negativa de la Comisión a divulgar documentos y comunicaciones clave relacionados con los contratos de vacunas de la Unión; señala que el Tribunal de Justicia de la Unión[1 bis] también ha condenado esta falta de transparencia; subraya que las reiteradas advertencias del Defensor del Pueblo deben ir seguidas de medidas vinculantes para garantizar la plena rendición de cuentas en todos los futuros contratos de importancia estratégica;
	[1 bis] Asunto T-36/23, Stevi y The New York Times/Comisión, sentencia del Tribunal General de 17 de julio de 2024

Or. en